Comisión Especializada Permanente de Garantías Constitucionales, Derechos Humanos, Derechos Colectivos y la Interculturalidad

Fecha: 17 de junio del 2024 Sesión No. 2023-2025-CGDI-055

En el Distrito Metropolitano de Quito siendo las quince horas del día diecisiete de junio de dos mil veinticuatro, en modalidad VIRTUAL se inicia la Sesión No. 2023-2025-CGDI-0055 de la COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, DERECHOS HUMANOS, DERECHOS COLECTIVOS Y LA INTERCULTURALIDAD, presidida por la asambleísta nacional JANETH PAOLA CABEZAS CASTILLO, de conformidad con la convocatoria realizada, el día quince de junio de dos mil veinticuatro. Actúa como Secretario Relator, el señor magíster Diego Fernando Pereira Orellana.

SEÑORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN: Pido disculpas a los comisionados. Denme un minuto, resuelvo un tema técnico aquí y en seguida damos inicio. Estoy en un lugar con poca cobertura. (en espera). Señor secretario, demos inicio a la sesión. Por favor pida a los equipos técnicos apoyo para empezar.

SEÑOR SECRETARIO RELATOR: Inmediatamente señora presidenta. A los equipos técnicos prepararse para grabar. Listo presidenta, estamos listo.

SEÑORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN: Gracias señor secretario. Saludos a nuestros equipos técnicos, a los colegas asambleístas, muy buenas tardes. Vamos a dar inicio a la sesión número cincuenta y cinco, que de conformidad a la convocatoria realizada el quince de junio de dos mil veinticuatro, a través de sus correos electrónicos, vamos a efectuar el día de hoy. Señor secretario, por favor, indique si existen excusas o principales.

SEÑOR SECRETARIO RELATOR: Señora presidenta, me permito indicar que existe memorando número AN-CPAE-2024-0096-M, de trece de junio del dos mil veinticuatro, en la cual el asambleísta Adrián Castro se dirige al presidente de la Asamblea Nacional, con copia de esta secretaría, en la cual indica. Por medio de la presente, notifico a usted mi escusa por no poder asistir a las sesiones del Pleno; y de la Comisión de Garantías Constitucionales, Derechos Humanos, Derechos Colectivos y la Interculturalidad que sean convocadas durante la semana del diecisiete al veintiuno de junio del dos mil veinticuatro, debido a que estaría realizando actividades en territorio, los cuales tiene que ver con mis funciones como asambleísta. Con lo expuesto y de conformidad con el artículo 12 numeral once de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, solicito a usted comedidamente se proceda a principalizar a la asambleísta, suplente, abogada Paula Vanessa Heredia Vázquez, con cedula de entidad número tal. Hasta ahí el comunicado, presidenta; el memorándum.

SENORA PRESIDENTA DE LA COMISION: Gracias, señor secretario. Un gusto tener a Vanesa de vuelta en la comisión. Un abrazo grande, bienvenida a la asambleísta Vanessa Heredia va a estar participando en las sesiones de la comisión. Señor secretario, por favor, constatar el cuórum reglamentario.

SEÑOR SECRETARIO RELATOR: Procedo a constatar el cuórum.

- 1.- Asambleísta Paola Cabezas Castillo (Presidenta). Presente.
- Asambleísta (S) Paula Vanessa Heredia Vásquez. Presente.
- Asambleísta Paúl Fernando Buestán Carabajo. Presente.
- 4.- Asambleísta Humberto Amado Chávez Angamarca. Presente.
- 5.-Asambleísta José Ernesto Maldonado Córdova. Presente.
- 6.- Asambleísta Patricia Monserrat Mendoza Jiménez. Presente.
- 7.- Asambleísta Oscar Fabián Peña Toro. Presente.
- 8.- Asambleísta Ingrid Catalina Salazar Cedeño. Presente.
- 9.- Asambleísta Jhajaira Estefanía Urresta Guzmán. Presente.

Señora presidenta, con nueve asambleístas tenemos el cuórum legal y reglamentario.

SEÑORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN: Gracias, señor secretario. Le damos la bienvenida a la colega Catalina Salazar, nos alegra que esté restablecida en su salud y que nos pueda acompañar el día de hoy. Un abrazo grande. Señores asambleístas, Siendo las quince horas con trece minutos, damos inicio. Se instala la sesión número cincuenta y cinco de la comisión. Señor secretario, indique si existen cambios del orden del día o documentos ingresados a través de secretaría.

SEÑOR SECRETARIO RELATOR: Señora presidente, me permito informar que no existen cambios del orden del día, pero sí existe el memorándum número AN-NRSP-2024-097-M, de diecisiete de junio del dos mil veinticuatro, suscrito por la asambleísta Silvia Patricia Núñez Ramos, dirigido a su presidencia, en la cual indica que en la calidad de asambleísta por la provincia del Chimborazo y amparada en el artículo 23 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, me dirijo a usted solicitando participar con voz, pero sin voto en la sesión de la Comisión Especializada Permanente de Garantías Constitucionales, Derechos Colectivos y la Interculturalidad, convocada para el día diecisiete de junio del presente año a las quince horas. Hasta ahí los memorandos, presidente.

SEÑORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN: Gracias, señor secretario. Le damos la bienvenida a la asambleísta Patricia Núñez. Un gusto tenerla en la sesión. Señor secretario, por favor, dar lectura a la convocatoria.

SEÑOR SECRETARIO RELATOR: Inmediatamente, presidenta.

CONVOCATORIA

Sesión Ordinaria Nro. 2023-2025-CGDI-055

15 de junio de 2024

De mi consideración:

Por disposición de la asambleísta Paola Cabezas Castillo, Presidenta de la Comisión Especializada Permanente de Garantías Constitucionales, Derechos Humanos, Derechos Colectivos y la Interculturalidad, de conformidad con lo previsto en los artículos 3, 9 números 1 y 2 del Reglamento de las Comisiones





Especializadas Permanentes y Ocasionales; artículos 20, 25, 27 números 1 y 2, 28, 127.1 y 129 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, me permito convocar a los asambleístas miembros de la Comisión a la Sesión Ordinaria Nro. 2023-2025-CGDI-055 que se realizará el lunes 17 de junio de 2024, a las 15h00 en modalidad virtual, con el siguiente link:

Tema: Sesión Comisión de Garantías Constitucionales, Derechos Humanos, Derechos Colectivos y la Interculturalidad Hora: 17 jun 2024 15:00 Bogotá Entrar Zoom Reunión

https://asambleanacional-

ec.zoom.us/j/82404405178?pwd=afWd8bP3Og9CsiXo7NTTicLMNXBDi5.1 ID

de reunión: 824 0440 5178

Código de acceso: 389345

Para tratar el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA

- 1. Dentro del tratamiento del INFORME PARA PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE LEY ORGÁNICA REFORMATORIA A LA LEY ORGÁNICA DE GARANTÍAS JURISDICCIONALES Y CONTROL CONSTITUCIONAL, de conformidad con el artículo 150 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, recibir en comisión general a:
 - Mgtr. Juan Carlos Arichávala Zuñiga, experto en Derecho Constitucional.
 - Dr. Gustavo Silva, experto en Derecho Constitucional.
- 2. Dentro del proceso de fiscalización que lleva esta mesa legislativa con respecto a la situación de las personas adultas privadas de la libertad en el marco de los Derechos Humanos, de conformidad con el artículo 150 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, recibir en comisión general a:
 - Abg. Sylvania Tapia, Alianza contra las prisiones.
 - Pr. José Antonio Maeso González, Coordinador Cáritas Esmeraldas.
 - Lic. Billy Navarrete Benavidez, Director ejecutivo del Comité Permanente por la Defensa de los Derechos Humanos (CDH), sede en Guayaquil.

3. Conocimiento de la Resolución RL-2021-2023-079 de 21 de julio del 2022, en la cual se resolvió: declarar el 25 de julio de cada año, como fecha de conmemoración del "Dia Nacional de la Mujer Afroecuatoriana-Negra-Afrodescendiente"

Atentamente.

Mgtr. Diego Pereira Orellana

Secretario Relator

Hasta aquí la convocatoria, presidenta.

SEÑORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN: Señor secretario, por favor, dar lectura al primer punto del orden del día.

SEÑOR SECRETARIO RELATOR: Primer punto del orden del día. Dentro del tratamiento, el informe para primer debate del proyecto de Ley Orgánica Reformatoria, la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, de conformidad con el artículo 150 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, recibir en comisión general al magister Juan Carlos Marichábala Zúñiga, experto en derecho constitucional, al Doctor Gustavo Silva, experto en derecho constitucional. Hasta aquí el punto, presidenta.

SEÑORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN: Le damos la bienvenida al invitado, que de conformidad al 150 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa y 20 del Reglamento de Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales de la Asamblea Nacional, se suspende la sesión y nos declaramos comisión general, indicándole al invitado, que tiene diez minutos para su intervención. Bienvenido al doctor Juan Carlos Arichávala, espero haberlo dicho bien, experto en derecho constitucional. Bienvenido, buenas tardes.

DOCTOR JUAN CARLOS ARICHÁVALA ZUÑIGA: Muchas gracias. Antes que nada, una buena tarde con todos los presentes. Agradecido por la invitación y la oportunidad de poder estar aquí, un poco exponiendo desde el punto de vista de que quienes hacemos derecho constitucional en los juzgados, de quienes



estamos quizá al lado, en la mayoría de ocasiones de los ciudadanos de a pie, de aquellas personas vulnerables, de aquellas personas que están un poco en la balanza, en la parte baja de la balanza justamente las relaciones de poder. Bajo ese presupuesto, nuevamente hago llegar un saludo cordial a todos, a los comisionados, asambleístas y demás personas que se encuentran aquí, así como las loables personas que tendrán su intervención luego de mí. En este sentido, he revisado de forma detenida justamente el proyecto de ley orgánica, así como todas las observaciones que se han hecho durante el transcurso de este tiempo. Me parece importante aportar con algunas situaciones específicas, en realidad, como lo digo, justamente desde el ámbito del litigio constitucional y desde el día a día de cómo se desarrollan justamente el del tema de las garantías jurisdiccionales y lógicamente también el tema del control constitucional. Bajo este presupuesto lógicamente considero muy importante y realzo aquí la situación, de que la Corte Constitucional, también debe incidir también ya en el tema del expediente electrónico, pues esta situación ha tenido una notable apertura en las instancias, no solo con las garantías constitucionales, sino como otros procesos, y justamente eso se ha visto transparentado justamente la información que se manejan los juzgados. Aparte del tema probatorio al que puede acceder justamente en este caso las víctimas, los accionantes y también lógicamente las funciones del Estado. Varios artículos que quieren incluirse ya dentro de esta esta reformatoria a la Ley Orgánica de Garantías Constitucionales y Control Constitucional, también debemos tomar en consideración que ya forman parte del Reglamento de Sustanciación y del Reglamento de Selección de Procesos de la Corte Constitucional. Bajo ese presupuesto, consideramos que no existe necesidad específica de incluir dentro de la ley orgánica, pues esto ya existe dentro del marco normativo. Más bien, lo que hay que hacer aquí, es guardar concordancia un poco con el Reglamento de Sustanciación y del Reglamento de Selección de Procesos de la Corte Constitucional. Luego, respecto del tema de la competencia, considero necesario quardar armonía con lo que ya nos dice nuestra propia Corte Constitucional; por ejemplo, el contenido de la sentencia 2571-18-EP/23. ¿Qué nos dice la Corte Constitucional en esta? Nos da la posibilidad justamente de que el accionante presente su garantía en el domicilio, en el domicilio de la víctima justamente. Bajo este presupuesto, lo

que la Corte hace es justamente considerar el derecho a ese principio del rango constitucional, que están en juego dentro de una garantía jurisdiccional, como, por ejemplo, el tema de igualdad de armas, economía procesal, el derecho a la tutela judicial efectiva justamente en el acceso, porque aquella persona que se considera vulnerable, que se considera se encuentra en la misma situación de poder que justamente las empresas del Estado. Bajo este presupuesto considero necesario que justamente este artículo 7, especialmente el tema de la competencia, se deben justamente reformar considerando ya el tema, de la competencia que ha desarrollado la Corte Constitucional. Asimismo, también especificar ya el tema de la competencia distrital indicando justamente el tema de la competencia que van a tener estos tribunales respecto a determinadas ciudades. Además, puntualizar justamente el tema del habeas corpus, que es justamente otra de las garantías que lógicamente denotan, especial necesidad dentro del ordenamiento jurídico ecuatoriano. Luego, dentro del artículo 7, en el inciso final, justamente en el proyecto se planteaba el tema de que se únicamente la garantía solo donde está la máxima autoridad de ese ministerio, de esa subsecretaría. Pongo un ejemplo, esta situación no debe ser tomada en consideración, más bien dejarla de lado. ¿Por qué? Porque tenemos que velar justamente por el principio de igualdad de armas y otros derechos como lo había manifestado. Otra situación específica y que hemos visto justamente en este último tiempo, por ejemplo, el tema de las normas comunes del artículo 8, es la necesidad imprescindible y debemos puntualizarlo, por ejemplo, dentro del artículo 8 de las normas comunes, es impresionante cómo en muchos casos las víctimas de vulneración de derechos tienen defensas que no se ajustan ni siguiera parámetros mínimos de defensa de derechos humanos. Esto, por lo tal, requiere un especial énfasis, pues, la defensa dentro de las garantías jurisdiccionales debe ser técnica, debe existir conocimientos específicos, debe ser una defensa técnica y adecuada por todo lo que esté en juego, por todos los derechos que están en juego de la víctima, de los accionantes de una comunidad per se. Bajo este presupuesto, lo que tiene que hacer justamente el legislador es disminuirle esa carga a la víctima y más bien justamente intentar reformar este artículo para especializar justamente el tema de las garantías. Aquí hemos visto muchas situaciones y justamente ese ha sido el debate en muchas ocasiones del mal uso las garantías jurisdiccionales, porque tampoco es que podemos limitar. Más bien, justamente tecnificarlas para que estas, de una forma concreta, empiecen a ser usadas de la forma en la que deben ser usadas. Luego, respecto del tiempo específico, intervención en las audiencias. Concretamente y de forma personal considero una limitación bastante grande al derecho a la defensa y a la tutela judicial efectiva, el tema de la limitación de los veinte minutos, por ejemplo, en la intervención inicial del accionante y aparte el tema del principio de igualdad de armas. ¿Por qué? Porque en determinado caso, yo como accionante planteo una garantía jurisdiccional y tengo, por ejemplo, a dos ministerios como accionados y bajo ese presupuesto yo tengo veinte minutos, que en cambio la parte accionada del ente estatal, que per se y comúnmente es el vulnerador de derechos, en este caso tiene más de sesenta minutos justamente para realizar su actuación, por lo tanto, para nada existe igualdad de armas, es una situación que debe ser considerada también en artículo catorce. Dentro del mismo artículo 14, justamente en el tema probatorio, no debemos formalizar tanto el tema de la prueba tipo Código Orgánico General de Procesos. ¿Por qué? Porque eso tal vez pueda romper con el principio de formalidad condicionada que justamente es un principio de las garantías jurisdiccionales. Sin embargo, establecer parámetros mínimos, ¿por qué? Porque existen, por ejemplo, una acción de protección que se decide en base al acervo probatorio existente dentro del proceso, lo cual justamente al juez le permite visualizar, ciertas vulneraciones de derechos que tal vez no visualiza al inicio cuando lee la demanda, y ahí nuevamente volvemos a la necesidad imperante de una defensa técnica adecuada, respecto de las garantías jurisdiccionales, no una defensa técnica si pueda llamarla artesanal, como comúnmente o en la mayoría de casos, ocurre; esa situación debe ser tratada, tal vez, Luego respecto del tema de desistimiento, he leído el tema del proyecto, e indican justamente que se considera desistimiento tácito contra la persona afectada, comparece a la audiencia de forma presencial y telemática. Luego de esto, la Corte Constitucional ya ha desarrollado una pequeña línea jurisprudencial desde el año dos mil catorce. Iniciando con la sentencia 2914-SEP-CC, donde la Corte determina claramente, cuándo puede considerarse un desistimiento a tránsito, porque justamente el accionante, al trasladarse, por ejemplo, a un juzgado puede ocurrir cualquier COMISIÓN DE GARANTIAS CONSTITUCIONALES, DERECHOS **HUMANOS, DERECHOS COLECTIVOS** Y LA INTERCULTURALIDAD

situación, sea médica, sea un accidente de tránsito, donde justamente el accionante pueda justificar su no comparecencia. Bajo ese presupuesto también solicito tomar en consideración lo que nos ha dicho nuestra propia Corte Constitucional. Luego, respecto del artículo 16, no he revisado observaciones dentro de los proyectos, y dentro del compilado ya de la reformatoria. El artículo 16 es fundamental. ¿Por qué?, porque nuevamente ahí lo que hace, justamente la normativa es lanzarle la carga de la prueba justamente a la parte accionante. Más bien eliminar el punto de la persona accionante deberá demostrar los hechos. Recordemos que uno de los principios claves en garantías jurisdiccionales en materia constitucional, justamente es el principio de inversión de la carga de la prueba y el principio de presunción de la veracidad de los hechos. Por lo cual, justamente, se debe tomar en consideración esto dentro del artículo 16. Luego, el tema de la presentación tardía de la demanda referente a organizado, más bien. El tema de la reparación integral, cuando lógicamente ya se concede una acción, por ejemplo, de protección. Este tema, justamente, están resaltando que se debe justificar la presentación tardía y algunas situaciones adicionales. Aquí también la Corte ya se ha permitido realizar un análisis profundo en la 2901/19-EP/23. Es una sentencia de la nueva composición de la Corte Constitucional, que justamente los juzgadores conocedores del derecho, en este caso, conocedores de garantías judiciales que se van a posicionar, en el transcurso del tiempo, lógicamente tienen que tener conocimiento de ciertos parámetros mínimos, como los contenidos en esta sentencia. Luego, se habla también este artículo, de la no vinculatoriedad del informe pericial que determina una reparación económica. A ver, aquí recordemos que la reparación integral es un derecho, es un derecho como tal, Y por eso, justamente, la Corte en determinado momento, estableció una línea jurisprudencial también respecto de la forma de impugnación y la forma de observaciones en un proceso de reparación económica, bajo lo cual no puede existir esa limitación respecto del informe pericial. Si yo paso una fase del informe pericial con impugnaciones y observaciones, lógicamente ese informe pericial, para el juez de ejecución, en este caso va a ser vinculatorio, bajo ningún presupuesto puede dejar de serlo. Luego de eso también resaltar la importancia de las audiencias de verificación de cumplimiento justamente para ejecutar las sentencias constitucionales.

Hemos visto en este último tiempo, cómo existe en este caso un detenimiento en la ejecución de sentencias constitucionales. Luego, respecto de las violaciones procesales, están justamente solicitando el tema del abuso del derecho, pero el abuso del derecho aquí parece que existe en este caso, justamente un error de análisis porque lo guía más del abuso del derecho hacia los jueces y juezas constitucionales. Más bien este artículo que justamente se encuentra dentro de la Ley Orgánica De Garantías Jurisdiccionales, más bien está guiado al mal accionar de los abogados y justamente ahí nos vamos nuevamente al tema de un defensor técnico especializado para garantías jurisdiccionales. Tecnicismos, desarrollo de jurisprudencia, tomar bloque de convencionalidad, bloque de constitucionalidad para que justamente, exista una defensa netamente de derechos humanos, una defensa netamente constitucional, en este caso. Luego, el tema resalta respecto del artículo 22 de las violaciones procesales, incluir específicamente el tema del error inexcusable por las faltas graves. Esto también ya lo ha resultado la Corte Constitucional en la sentencia 319 CN/20, ante lo cual no es necesario realizarlo o más bien sentarlo dentro de la Ley Orgánica de Garantías Constitucionales y Control Constitucional.

SENOR SECRETARIO RELATOR: Al invitado, perdón que le interrumpa. Tiene un minuto

DOCTOR JUAN CARLOS ARICHÁVALA ZUÑIGA: ¿Perdón? No lo escuché.

SENOR SECRETARIO RELATOR: Al invitado, Tiene un minuto.

DOCTOR JUAN CARLOS ARICHÁVALA ZUÑIGA: La imperante necesidad, justamente en una audiencia de apelación. El tema del derecho a recurrir al artículo 76 numeral 7, literal m), de la Constitución de la República del Ecuador, aparte de la que ha desarrollado la Corte IDH, lo que ha desarrollado la comisión de otros organismos internacionales en materia de derechos humanos, con lo cual es imprescindible, luego ser escuchados en apelación por los tribunales o salas que vayan a formarse, en este caso distritales. Y luego de eso, considero también que se deben añadir ya, los requisitos desarrollados por la Corte



Constitucional respecto de las medidas cautelares, estoy hablando desde los contenidos desde la sentencia 03413- SIN, CC, peligro en la demora y verosimilitud que deben ser añadidos justamente al artículo 27 de las medidas cautelares; justamente eso. Luego de eso, también hay que resaltar, porque están queriendo hacer denotar nuevamente la calidad de las medidas temporales que no pueden ser indefinidas y eso también la Corte Constitucional ya no ya lo ha zanjado justamente, las medidas son temporales. Ese es un tema que lo tiene clarísimo justamente la Corte Constitucional del Ecuador. Adicional a ello, dentro de los requisitos de la acción de protección, el tres, justamente inexistencia de otro mecanismo adecuado y eficaz, lo que debe ser justificado por elección accionante se plantea justamente en la reforma. Esta es una situación que ha sido zanjada hace mucho tiempo también por la Corte Constitucional, donde justamente el tema de demostrar la vía adecuada y eficaz no le corresponde a la parte accionante. Le corresponde en este caso a la jueza o juez constitucional esta labor. Ya lo viene diciendo la Corte Constitucional, la sentencia 041- 13, SEP-CC, 046-14- SEP-CC, 146-14- SEP-CC, etcétera. Luego de eso, el tema de la garantía de acción de protección respecto del derecho a la salud del alto nivel posible de salud, eso se quiere insertar dentro de la de la reforma. Consideramos que no existe la necesidad, la Corte desarrolló, ya mucho del derecho a la salud en algunas jurisprudencias en especial en el tema de la eutanasia, en la sentencia 67-23-IN-24. Además, lógicamente es un derecho que justamente está equiparado con todos los derechos que están dentro de la constitución. Estaríamos justamente de aprobar estos artículos, jerarquizando un derecho y yéndonos lógicamente en contra de lo que está establecido en la constitución, pues la misma indica que todos los derechos tienen la misma jerarquía y así lo ha resaltado la Corte Constitucional donde desarrolla justamente el derecho a la salud y el acceso al derecho a la salud en varias de sus sentencias justamente en especial de la nueva composición de la Corte Constitucional. Luego, y tal vez si me quedan unos segundos, finalizar con este tema de la acción extraordinaria de protección, El artículo 62, que no está analizado dentro de este proyecto y que tiene que ser que ha analizado, merece una reforma. Pues varios ítems que se encuentran dentro del artículo 62 son ítems de procedencia, más no de admisión, y esa es una normativa que está exclusiva como el tema de admisión. Esto en realidad limita el uso de esta garantía de la acción extraordinaria de protección. Pues varias situaciones son de fondo, de análisis de fondo, en este caso de la Corte Constitucional y son tomadas en este caso como si fueran únicamente ítems de admisión. Respecto a los términos de sustanciación, de la acción extraordinaria de protección justamente, nuevamente resalto deben guardar concordancia con los reglamentos propios de la Corte Constitucional del Ecuador. Luego de eso, sobre las competencias, en el artículo 144. Una de las competencias de la Corte justamente está manifestando que debe ser dividir antinomia de sentencias en un término de veinte días. Hay que resaltar aquí que no existe antinomia de sentencias, lo que puede existir es sentencias contradictorias. Esto sí vale aclararlo y justamente la Corte Constitucional a través de su jurisprudencia también ya ha tocado este tema y lo va a desarrollar y lo va a seguir desarrollando seguramente dentro de su jurisprudencia. Luego de eso, la adecuación en la reforma ya con los resultados que tuvimos en la consulta desde el artículo 166 en adelante. Hay que resaltar claramente ya la conformación de cómo estarán el tema de los tribunales distritales, de las unidades jurisdiccionales y lógicamente el tema del territorio que van a estar ubicados justamente estos tribunales y estas unidades judiciales que van a estar especializadas en materia de garantías jurisdiccionales. Por lo demás, resalto la importancia, así como se ha resaltado en el proyecto de la cronología de la resolución de causas de la Corte Constitucional, puntualizar esto que justamente es un derecho del ciudadano, que tenga una forma de informarse y presionar justamente la resolución en base a fechas, años en la que la Corte, vaya resolviendo sus casos que tiene a su conocimiento. Y nuevamente resalto la necesidad de que los reglamentos de la Corte deben reformarse a la par y lógicamente quiero culminar con esta parte donde yo quiero resaltar esa necesidad de no limitar el tema de garantías jurisdiccionales, Porque las garantías jurisdiccionales, señores asambleístas, han sido unos de los pocos mecanismos históricos, que justamente han sido un freno a ese poder de parte del Estado. Ahora, que estas garantías jurisdiccionales y estos mecanismos lamentablemente, como en el caso de muchos habeas corpus o muchas acciones de protección se han usado mal o en este caso los jueces constitucionales que han resuelto justamente determinadas garantías jurisdiccionales han obviado completamente la jurisprudencia de la Corte constitucional. Sin embargo, nosotros tendríamos que analizar cuántos ciudadanos de pie vieron a través de acciones de protección, a través de acceso a la información pública, a través de áreas corpus, en realidad reparados sus derechos violentados quizás por varios años por parte de los entes estatales específicamente. Recuerden ustedes que existe un análisis que, del ciento por ciento de acciones de protección, un noventa y cinco a noventa y siete por ciento, son acciones de protección en contra del Estado. Muy muy pocas, en realidad, son en contra de particulares. Bajo los cuales, señores asambleístas, yo si solicito, se tome en consideración esta situación, yo creo que ustedes, justamente una de sus labores es sentir esa afectación que siente el ciudadano, ponernos en los zapatos justamente de las personas que están sufriendo bajo diversas situaciones a lo largo de nuestro país, ese corazonar que decía Patricio Secaira.

SENOR SECRETARIO RELATOR: Al invitado, déjeme indicarle que su tiempo se acabó.

DOCTOR JUAN CARLOS ARICHÁVALA ZUÑIGA: Perfecto, estimado doctor. Les agradezco mucho por haberme escuchado. Un gusto haber compartido un poco de esto.

SEÑORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN: Agradecemos al doctor Juan Carlos Arichávala por sus aportes a este importante proyecto de ley, la misma que nos gustaría que nos pueda hacer llegar por escrito todos los aportes que han sido esgrimidos por usted en esta sesión. Señor secretario, por favor, dé la bienvenida a la siguiente invitada.

SEÑOR SECRETARIO RELATOR: El siguiente invitado es el doctor Gustavo Silva, experto en derecho constitucional.

SEÑORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN: Bienvenido el doctor Silva. Tiene la palabra.

DOCTOR GUSTAVO SILVA, EXPERTO EN DERECHO CONSTITUCIONAL:

Muchísimas gracias. Buenas tardes con todos y todas. Señora presidenta, gracias por recibirme en esta comisión. Igualmente, a los asambleístas y asambleístas. Pues bien, simplemente por asuntos, digamos, metodológicos, voy a esgrimir las observaciones que yo tengo respecto de observaciones que yo tengo respecto de la Ley Orgánica Reformatoria de este proyecto, más bien dicho, siguiendo el orden de del cuadro comparativo que se nos ha hecho llegar previo a esta sesión. Quiero empezar en este punto con lo concerniente al artículo 2. Hay una propuesta de reforma, en donde consta dentro del artículo 2 el numeral 3 que habla sobre la obligatoriedad del precedente constitucional. Pues bien, ahí me parece que es la oportunidad para aclarar algunas cosas que han generado confusión en la práctica, digamos, de la justicia constitucional, respecto de ¿qué entendemos por precedente?. ¿Cualquier sentencia es un precedente o no?. Bueno, la Corte ya lo ha aclarado en muchas ocasiones y hay varias sentencias que nos dicen cuándo identificar un precedente, ¿qué es un precedente?, ¿qué sentencia tiene un efecto Erga omnes?, ¿cuál un Interpartes?, ¿cuál un Intercomunis?, etcétera, etcétera. Entonces, yo creo que es una buena oportunidad para, por ejemplo, en este numeral 3, introducir una obligación hacia la Corte Constitucional en la cual, precisamente, obligue a que cuando cree una regla de precedente, la pueda identificar de forma expresa, digamos, puede incorporar también, una señalética en estas sentencias, porque de ese modo vamos a poder seguir, digamos, cuál es una línea jurisprudencial y también identificar y poder distinguir cuándo hay precedente y cuándo no hay precedente, sobre todo porque si tomamos en cuenta que la jurisprudencia es una fuente del derecho, entonces luego ya la dispersión de reglas en materia procesal, por ejemplo, se hace muy complicada de distinguir o de encontrar. Entonces, sería bueno que la Corte pueda, digamos, hacer ese ejercicio en favor de la identificación de las reglas que guían sobre todo repito, los procedimientos en materia de garantías jurisdiccionales. Y luego veo que hay una propuesta, que tiene que ver con el numeral 4 de este mismo artículo, en donde se señala que se puede habilitar una especie de trámite para que la Corte revierta sus precedentes. Bueno, esto me parece que es contraproducente porque, la metodología para crear un precedente es una digamos, metodología particular, que nace sobre todo de la revisión de un caso y, pues, de la revisión de ese caso, justamente, es que, luego de la deliberación pertinente y todo lo demás, se puede avizorar si es que, digamos, va a tener una implicancia que tenga efectos en erga omnes o efectos interpartes etcétera. O si es que tiene correspondencia con el diseño procesal que se ha creado, por ejemplo, en materia de garantías: Entonces me parece que introducir esa posibilidad de que alguien por fuera del litigio pida que se revierte un precedente, distorsionaría esta facultad de crear precedentes a partir de casos ¿No?. Luego el caso quedaría un poco en entredicho, perdería legitimidad la decisión y debilitaría realmente a la Corte. Además, que luego la Corte tendría que dedicarse a recibir todas estas peticiones para revertir precedentes, porque claro, es mucho más fácil ir a una Corte y decir; -oiga su precedente, es decir, la regla que usted acabó de crear no me gusta o creo que está mal hecha- que ir a la Asamblea. El procedimiento para crear una regla ¿No es cierto? En la en la Corte Constitucional y para crear una regla en la Asamblea son radicalmente distintos; y es mucho más fácil, repito, para una persona inconforme, ir a la Corte Constitucional y decirle revierta la regla de precedente. Es mucho más difícil ir a la Asamblea. Entonces en ese sentido la Corte va a tener que empezar a atender muchas peticiones para revertir precedentes y se va a entrampar en algo que me parece que no es necesario. Porque definitivamente y al final del día la Asamblea Nacional tiene la atribución siempre de crear reglas. De hecho, de eso se trata ahorita, hay un montón de reglas dispersas, que se encuentran en la jurisprudencia de la Corte Constitucional y que regulan garantías jurisdiccionales y que ahora estoy viendo que se está tratando de integrar en este proyecto de ley. Entonces, no veo que sea favorable esto de introducir este trámite para revertir precedentes, sería como hacer más bien dicho crear un trámite ordinario que va a distraer las facultades de la Corte, que le va a quitar legitimidad a sus fallos y que va a debilitarla; esto, digamos, en este primer artículo 2 que estoy observando. Luego quiero irme hacia el artículo 5 que habla de la modulación de los defectos de las sentencias. Este artículo 5 tiene una propuesta y en esta propuesta se incluye un párrafo que dice, "la modulación de los defectos de las sentencias y dictámenes deberán considerar las situaciones jurídicas consolidadas." No entiendo muy bien hacia dónde podría ir esto porque parece que no es posible dimensionar la cantidad de casos en los cuales una modulación se va a encontrar o va a chocar como una situación jurídica consolidada. Esto es problemático porque el uso del concepto de situaciones jurídicas consolidadas, vemos en la práctica que ha limitado muchos asuntos relativos, por ejemplo, en la reparación. Entonces, vemos que la reparación se ve condicionada bastante a esto de las situaciones jurídicas consolidadas y si yo voy a pedir una modulación, de repente la respuesta fácil, la respuesta generalizada va a ser; situaciones jurídicas consolidadas. Y eso genera problemas al momento de la reparación, por un lado. Por otro lado, me parece que este artículo podría enriquecerse un poco más. Hay una sentencia que habla conceptualmente, qué es la modulación; y, además nos dice: cuándo procede la modulación, es la sentencia 031-09-SEP-CC, de veinticuatro de noviembre de dos mil nueve y ahí encontramos precisamente todo el concepto de modulación en clave práctica y además cuando procede una modulación. Esta observación que estoy haciendo tiene que ver con lo que ha planteado tanto el señor Mendoza que es quien propone una reforma y las otras dos personas, son señor Saquicela y señor Torres. Entonces me parece que esta sentencia puede enriquecer un poco la reforma de este artículo. Luego veo que se introduce también un artículo 5.1 que habla de las situaciones jurídicas consolidadas justamente. Y dice, "Se considerarán situaciones jurídicas consolidadas aquellas que por el paso del tiempo hayan surtido efectos y cuya anulación suponga, afectación a la certeza y o seguridad jurídica". Bueno, este concepto, digamos, es reducido por una sencilla razón. ¿Cuál es la diferencia entre una situación jurídica consolidada por razón del tiempo?, ¿mayor tiempo, menor tiempo, un año, diez años, cinco años?, ¿Cuándo podemos establecer ese estándar?, ¿no?, ese parámetro. Entonces, esto del paso del tiempo me parece que es un elemento problemático. Y sí tiene un poco más de sentido el hecho de que surte efectos y cuya anulación suponga la afectación a la certeza y a seguridad jurídica. Pero no solamente eso. Yo creo que para identificar que hay situaciones jurídicas consolidadas también se debe tomar en cuenta que, la decisión de la autoridad jurisdiccional podría generar incluso una afectación mayor, perdón, a otros problemas o a otros derechos constitucionales. Esa es la razón en sí de las situaciones jurídicas consolidadas, es decir, no voy a perjudicar otros derechos y que probablemente utilizando un refrán popular sale peor la cura que la enfermedad. Entonces, este elemento hay que introducirle si nosotros queremos pensar en situaciones jurídicas consolidadas. Es decir, que la decisión jurisdiccional tenga como consecuencia una afectación mayor a otros derechos constitucionales. Bien, sigo avanzando y quiero ir al a un artículo 4 que está presentado como una propuesta del señor Mendoza, dice: "De los jueces sustanciadores. En todos los casos, las y los jueces que sean asignados por el sistema de sorteo electrónico serán también los jueces ponentes hasta el final del proceso constitucional." Me parece que aquí es necesario notar un problema que tiene la Corte, que suele presentarse y que tiene que ver con el hecho de que varias ocasiones, se da el caso, de que, al mismo tiempo o de forma paralela y a veces sin que la Corte se dé cuenta, se está tramitando, por ejemplo, una acción de protección y ese mismo caso está ya seleccionado para revisión. Entonces, ahí los ponentes eventualmente cambian, y eso es un problema que tiene que avizorarse luego con otro artículo que está más abajo y que quería digamos levantar la alarma sobre esta disposición de que los jueces ponentes serán los mismos hasta el final del proceso constitucional. Tiene sentido, por supuesto, pero hay que alertar sobre un mismo caso que puede tener dos ponentes digamos, si es que estuviésemos en sede de Corte Constitucional, sobre todo. La alerta que estaba despertando tiene que ver también con el artículo 8, que se sigue en la línea cronológica de la propuesta del señor Mendoza, que habla de las salas de selección. Entonces, repito, las confusiones entre algunas garantías, sobre todo la acción extraordinaria de protección que puede tramitarse al mismo tiempo de forma paralela con un proceso de selección. Respecto de las salas de revisión, dice la propuesta también artículo 9, "Las salas de revisión conocerán de los informes remitidos las salas de selección, para lo cual, en el término de treinta días, deberán elaborar, aprobar y remitir un proyecto de sentencia al pleno de la Corte constitucional para que resuelva en última instancia en el término de quince días.". Me parece que es necesario considerar la magnitud de las sentencias de revisión, porque además son sentencias que conceptualmente están consideradas como jurisprudencia obligatoria vinculante y con efectos de erga omnes ¿no cierto?. Entonces treinta días probablemente no sea un tiempo suficiente porque en la tramitación de sentencias de revisión, hay un proceso complejo que requiere inclusive pedir información a las instituciones demandadas o a las partes que han intervenido y treinta días quizás no sea un tiempo prudencial o un tiempo suficiente para que haya un análisis adecuado, profundo, sesudo, quizás habría que considerar la ampliación de ese término; treinta días para una sentencia que va a tener un impacto altísimo, quizás no es no es lo más adecuado por ahora. Voy avanzando y hay un artículo dentro de una propuesta de capítulo quinto que dice: "De los términos y plazos de resolución de algunos procesos constitucionales". Esta palabra -algunos procesos constitucionales- no es adecuada, debe esto ser más claro, debe identificarse más bien, porque viendo que aquí estamos hablando de una ley que además incorpora procedimientos, entonces procedimiento tiene que ser lo suficientemente claro y no podríamos decir algunos. Pero algunos, ¿cuáles?, ¿cuáles son los que?, digamos se van a someter a esto de los términos y plazos de resolución. Muy bien. Ahora quiero ir al artículo 7 de la competencia. Me parece que aquí hace falta reflexionar incorporar el asunto relativo a los jueces constitucionales especializados con alguna excepción. ¿Por qué hablo de alguna excepción?; porque digamos es de conocimiento público que el Consejo de la Judicatura anunció que se crearían cuarenta y tres unidades judiciales especializadas en materia constitucional para todo el país. Eso es alarmante. Entonces, es alarmante porque es muy poco y además esas judicaturas van a estar abarrotadas de trabajo y vamos a volver a lo que, digamos, es la queja de los usuarios todo el tiempo. ¿No?; la demora en el despacho de las causas. Por lo tanto, quizás habría que pensar en una transitoria o en alguna excepción cuando se trate el asunto de los jueces constitucionales especializados. ¿Por qué?, porque eventualmente habrá cantones en donde haya un juez, un solo juez, y entonces quizás podría en ciertos casos como éste, también reconocerse la competencia de algún otro juez de primera instancia. Habría que esto determinarlo.

SEÑOR SECRETARIO RELATOR: Sé le recuerda que tiene un minuto.

DOCTOR GUSTAVO SILVA, EXPERTO EN DERECHO CONSTITUCIONAL:

Muchas gracias. Finalmente, quiero ir haciendo las puntualizaciones que me parecen más relevantes por ahora. Este texto da para reflexionar ampliamente y

el tiempo no, digamos, no nos acompaña, pero bueno. Quiero hablar sobre la comparecencia de terceros, aquí ya hay una sentencia importante que salió recién, que es la 98 23-JH/23, que nos dice qué es un Amicus, que es un tercero coadyuvante y ahí me gustaría también pedir a la comisión que considere el hecho de que los amicus no pueden presentar ni practicar prueba. Me ha pasado, varias ocasiones que los amicus practican prueba y los jueces de una forma absolutamente incomprensible aceptan esa prueba, la incorporan al expediente y eso no puede ser posible. Entonces, la sentencia da luces para, digamos, afinar el texto de este artículo 12 y también prevenir y decirles que está prohibido, digamos, que los amicus presenten y practiquen pruebas, es una cosa gravísima. Luego veo en lo relativo a la audiencia y a las etapas de la audiencia, hay una parte en la que alguien ha propuesto que se introduzca una etapa de práctica de prueba. Estoy de acuerdo con eso, me parece que la práctica de prueba tiene que constar y es algo que no estaba antes y se han dado muchas confusiones en el desarrollo de las audiencias. Entonces, me parece que este es un acierto, pero hay que identificar, cuándo. A mi juicio el momento oportuno, es después de la primera intervención y de la primera réplica de las partes para que ya directamente fuésemos a la práctica de prueba y después las otras intervenciones puedan ya ser más acotadas y referirse al asunto relativo ya a demostrar la vulneración de los derechos. Y finalmente, sobre la reparación integral, veo que el artículo está bastante desordenado en términos de sintaxis y además en términos conceptuales. Yo sugeriría que la comisión trabaje, en estructurar este artículo tomando en cuenta las formas de reparación que constan en la jurisprudencia de la Corte Constitucional, inclusive en la jurisprudencia de la Corte Interamericana. Y es identificar conceptualmente ¿qué son las medidas de reparación? en el siguiente sentido o en las siguientes formas: medidas de medidas de restitución, medidas de satisfacción, medidas de no repetición, medidas de compensación y medidas de rehabilitación; para que se pueda entender cuando hablamos de compensaciones monetarias, cuando hablamos de, por ejemplo; este, disculpas públicas y cuál es el tipo de medida que corresponde según el daño causado. Quiero ser respetuoso del tiempo, espero poder presentar más observaciones en un futuro y contribuir con esto a la Asamblea Nacional; y nuevamente agradezco por el espacio que me han otorgado.

SEÑORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN: Siempre bienvenidos los aportes de estudiosos de la materia, de expertos en el ámbito. Para nosotros como comisión, es muy fundamental esta ley, por eso su presencia y sus aportes son muy importantes que esperamos nos hagan llegar por escrito y de ser necesario obviamente tienen la ley en su integralidad, pueden obviamente hacer llegar las observaciones que para ustedes como expertos en la materia sean importantes incorporar. Agradecemos al doctor Gustavo Silva también por su participación. Cerramos la sesión y abrimos el debate. Creo que vi la manita a José Maldonado, no sé si todavía quiere intervenir en este punto.

SEÑOR SECRETARIO RELATOR: El asambleísta Maldonado se salió de la sesión, pero se está reintegrando nuevamente.

SENORA PRESIDENTA DE LA COMISION: Consultar con su equipo si quiere hacer alguna intervención en este punto de la sesión.

SENOR SECRETARIO RELATOR: Ya está en la sesión el asambleísta Maldonado.

SENORA PRESIDENTA DE LA COMISION: Colega Maldonado, vi hace un momento su manito, no sé si ¿quería tomar la palabra?. ¿Hola? ¿No? Perfecto. Bueno, si no hay pedidos de palabra, agradecemos una vez más a los expertos que nos han acompañado en este punto de la sesión, a Juan Carlos Arichávala y a Gustavo Silva. Otra vez más, no se olviden de enviarnos sus aportes por escrito. Una linda tarde y gracias. Señor secretario, por favor, dé lectura al segundo punto del orden del día.

SENOR SECRETARIO RELATOR: Segundo punto del orden del día. Dentro del proceso de fiscalización que lleva esta mesa legislativa con respecto a la situación de las personas adultas privadas de la libertad en el marco de los Derechos Humanos, de conformidad con el artículo 150 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, recibir en comisión general a: Abg. Silvania Tapia, Alianza contra las prisiones al padre José Antonio Maeso González, Coordinador Cáritas Esmeraldas, Al Lic. Billy Navarrete Benavidez, Director ejecutivo del Comité Permanente por la Defensa de los Derechos Humanos (CIDH), sede en Guayaquil. Hasta aquí el punto, presidenta.

SEÑORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN: Gracias, secretario. Le damos la bienvenida a los invitados. Gracias por su presencia, sus aportes como veedores de la sociedad civil en torno a esta importante fiscalización que estamos llevando dentro de la comisión. Es muy importante y relevante, de conformidad a los artículos 150 de la Ley Orgánica de Función Legislativa, y 20 del Reglamento de Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales de la Asamblea, se suspende la sesión y nos declaramos desde comisión general indicándoles a cada uno de ustedes que tienen diez minutos para sus intervenciones. Le damos la bienvenida y la palabra a la abogada, Silvania Tapia, de la Alianza contra las Prisiones. Bienvenida.

ABOGADA. SILVANA TAPIA, MIEMBRO DE ALIANZA CONTRA LAS **PRISIONES:** Muchas gracias, señora presidenta, señores comisionados, asambleístas y colegas. Mi intervención en calidad efectivamente de miembro de la alianza contra las prisiones, una articulación que hace crítica, del testigo penitenciario en Ecuador, así como de profesora e investigadora de la Universidad de Birmingham en Reino Unido con experticia en derecho penal, derechos humanos de género. Quería dirigirme a ustedes a fin de expresar algunas opiniones sobre la situación de las cárceles en estos momentos en Ecuador en materia de tortura y tratos crueles inhumanos y degradantes dentro del ámbito de mi experticia. Creo que es importante tengamos presente que desde hace algún tiempo desde dos mil veintiuno existe un informe de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos sobre cómo el SNAI, se enfrenta a graves retos institucionales que han facilitado la corrupción y la violencia en las prisiones. Es decir, se trata de una crisis de larga data. Sin embargo, ésta en el contexto de la militarización que ha operado a partir del presente año calendario se ha venido agravando si bien bajo la guisa o bajo el pretexto de tomar el control de las prisiones. Así vemos que Amnistía

Internacional, ha enviado un reporte a la Comisión contra Tortura de la UNU, refiriéndose a las cárceles de Ecuador, dando cuenta de que los servicios de salud, están suspendidos prácticamente en su totalidad desde al menos dos mil veintidós. Sabemos que la defensoría del pueblo también recientemente reportado varias muertes en custodia del estado que no han sido esclarecidas, que no se conoce cómo ocurrieron, por lo que se podría presumir que podría tratarse de responsabilidad de las Fuerzas Armadas. Y así mismo Amnistía Internacional, realizó una petición de información al Ministerio de la Mujer y de Derechos Humanos, que efectivamente confirmó que existen alrededor de treinta y cinco alertas en relación con denuncias de violaciones de derechos humanos, cometidas tanto por la Policía Nacional, como por las Fuerzas Armadas. De igual forma existe similares alertas por parte de Human Rights Watch, que ha sido ya, conocido en todo el país. Es importante también tener en cuenta la experiencia histórica internacional de lo que ha significado la militarización de las cárceles alrededor del mundo y en diferentes épocas. Así podemos recordar que en Turquía por ejemplo en los años ochenta en el contexto de un golpe de Estado se implantó ley marcial en las prisiones en donde se impuso el orden entre comillas bajo violencia extrema y aún son considerados crímenes de lesa humanidad esas intervenciones. Así mismo más recientemente en el contexto de la guerra civil en Siria vemos nuevamente militarización con hambreamiento, enfermedades como tuberculosis y gangrena que no han sido atendidas y más de ochocientas personas muertas y enterradas dentro de las prisiones. De la misma manera esto está catalogado como ligado a ser catalogado como delitos de lesa humanidad. Además de la gravedad de las violaciones de derechos humanos, creo que también es importante comentar y reiterar que desde el campo de la criminología no se considera que la militarización, pueda ser de ninguna manera solución a largo plazo para garantizar la seguridad ni dentro ni fuera de las cárceles. Entre el gobierno de Guillermo Lasso y el de Daniel Noboa han existido alrededor de treinta estados de excepción que no han producido resultados en sentido de reducir la inseguridad. La declaratoria de conflicto armado internacional lo han dicho varias instancias internacionales, fue espuria, no se ajusta a los requisitos internacionalmente reconocidos. Y además es evidente que, a falta de medios de subsistencia y oportunidades de movilidad

social, los jóvenes especialmente empobrecidos y racializados, han quedado a merced de las pandillas que los reclutan para hacer carne de cañón en una querra que tiene como eje negocios millonarios; no solo el narcotráfico, también el tráfico de armas, la minería ilegal, la pornografía infantil, la trata de personas, los servicios financieros, entre muchos otros. La militarización no aborda la cuestión fundamental. El crimen organizado existe para ser posibles esos negocios millonarios. La militarización es reactiva, no preventiva y mucho menos transformadora. Además, la militarización está reforzando la estigmatización de las personas por su lugar de origen, procedencia étnica e incluso el barrio en el que viven, lo que disminuye aún más sus posibilidades de empleo lícito. No hay estrategias claras para la depuración de la policía y el ejército. Sin esas estrategias veremos procesos cruentos parecidos a los que han ocurrido en Guatemala, México y Colombia, donde sectores del ejército están alineados con los cárteles y se han producido sin número de falsos positivos. Además, la militarización no está propiciando el cumplimiento del deber estatal de exigir responsabilidad a las autoridades u otras personas con poder, al tiempo que está facilitando la perpetración de vulneraciones que pueden calificar como tortura, especialmente en las cárceles. La tortura no es una forma de rehabilitar. Las Fuerzas Armadas no están preparadas para gestionar los centros de privación de libertad, ni tienen un entrenamiento enfocado en la rehabilitación, en los derechos humanos, en la reinserción social, etcétera. El encarcelamiento incluso en estas condiciones degradantes, lo dice la criminología desde hace mucho tiempo, no es disuasivo. Hay que entender la dinámica del reclutamiento de las bandas del crimen organiza se dirigen a personas que no tienen nada que perder, se les presenta una actividad que provee recursos y hasta lujos. Y, por último, un punto adicional en el que quiero poner especial énfasis es que la militarización de la seguridad pública es una amenaza para los derechos humanos de las mujeres. Porque existe investigación académica extensa que documenta la forma desproporcionada en que la violencia sexual militar afecta a las mujeres. Ha sucedido históricamente, especialmente a las mujeres precarizadas. Ya conocemos por reportes de profesionales del derecho que tienen acceso a las cárceles y también por parte de defensores de derechos humanos, que habría mujeres embarazadas en las cárceles. Adicionalmente, las mujeres trans son un COMISIÓN DE GARANTIAS CONSTITUCIONALES, DERECHOS **HUMANOS, DERECHOS COLECTIVOS** Y LA INTERCULTURALIDAD

grupo especialmente en situación de vulnerabilidad que está sufriendo tratos de inhumanos y degradantes, mutilaciones y posiblemente violencia sexual. Tenemos que a esto sumarle el hecho de que en abril de este año las autoridades penitenciarias informaron a las familias de los detenidos que se suspendería el suministro de alimentos, como ya conocemos, y medicamentos. Y se entregó a los familiares de los detenidos una lista de objetos y de productos que debían comprar para sus parientes encarcelados. Tenemos que darnos cuenta de que el Estado aquí no está vulnerando solo los derechos de las personas encarceladas sino también de sus familiares que mayoritariamente mujeres son las que están a cargo del cuidado de las personas encarceladas. El Estado está colocando sobre los hombros de personas ya empobrecidas una carga económica que tiene el propio Estado la obligación de subsanar. Carga económica en el sentido de tener que conseguir alimentos, medicamentos, patrocinio legal, etcétera. En abril de este mismo año también una coalición de organizaciones de derechos humanos solicitó medidas cautelares para proteger los derechos de las personas encarceladas Y en una audiencia celebrada en mayo, un juez de Quito concedió la medida. Sin embargo, no se ha no se ha ejecutado esa sentencia. Hay que entender también que el impulso de esas acciones legales muchas veces lo realizan las mujeres nuevamente que son familia o tienen seres queridos dentro de prisión. Y el tiempo y los recursos que se emplean para esto se suma. Agrava la carga de trabajo impago que ya vienen realizando las mujeres. Adicionalmente, están suspendidas las visitas familiares, desde que entró en vigencia la militarización. No podemos olvidar que el derecho a una vida familiar es un humano fundamental considerado así tanto, en la Declaración Universal de los Derechos Humanos artículo 16, como en el artículo 23 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. La familia tiene derecho a la protección de la sociedad y del Estado. Entonces, al nuevamente, al estar suspendidas las visitas, no solo se está violentando este derecho con respecto a las personas encarceladas, sino también las mujeres que cuidan a estas personas. Ni la militarización ni la tortura abordan las causas de la violencia del crimen organizado que son múltiples, que incluyen economías lícitas e ilícitas y también la precarización extrema de la vida en la ciudadanía del Ecuador. La ausencia de acceso a servicios básicos, de recursos mínimos para la vida digna

como la vivienda y la alimentación, la falta de a una educación de calidad, todas esas circunstancias son causa de tensión social y se castigan cuando el foco de la estrategia está en la coerción estatal. Por lo tanto, al priorizar la militarización y la tortura, el Estado en realidad está proveyendo de mano de obra barata el crimen organizado, Pues deja intactas las condiciones de vida, de violencia social y de pobreza que ponen a las personas en riesgo de ser reclutadas. Y, por último, fortalecer la militarización contribuye a alimentar un imaginario colectivo en el que la democracia y los derechos humanos no tienen valor. Se están alimentando los deseos de arbitrariedad y con eso perdemos todas las personas que somos ciudadanas. Muchas gracias por escuchar.

SENORA PRESIDENTA DE LA COMISION: Indiscutiblemente. Agradecemos a Silvania Tapia, representante de la Alianza contra las Prisiones. En realidad, es espeluznante lo que escuchamos en cada una de las comparecencias. El Estado invisible que está dejando que seres humanos, estén siendo extrajudicialmente atacados por el mismo Estado, esto para nosotros en realidad es muy desgarrador y bueno agradecemos a ustedes que como miembros de organizaciones de la sociedad civil que hacen seguimiento y que están justamente permanentemente al tanto de hacer este tipo de seguimiento nos puedan dar información, para que justamente la comisión pueda tomar una decisión informada y sobre todo con las valoraciones que ustedes nos pueden dar. Señor secretario, por favor, la siguiente comparecencia.

SEÑOR SECRETARIO RELATOR: Señora presidenta, el siguiente invitado es el padre José Antonio Maeso González, coordinador de Cáritas Esmeraldas.

SEÑORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN: Le damos la bienvenida al padre Maeso. Bienvenido.

PADRE JOSÉ ANTONIO MAESO GONZÁLEZ, COORDINADOR CÁRITAS **ESMERALDAS**: Muchas gracias a todas y a todos. Agradezco esta oportunidad de dar voz un poco, sobre todo, como decía la compañera anterior, Silvania, a todas las mujeres con las cuales me reúno normalmente desde hace cinco meses, desde que se dio la intervención en la cárcel de Esmeraldas. ¿Por qué me presenté aquí? Bueno, pues yo creo que yo fui testigo, yo he trabajado ya varias veces en la liberación de rehenes por parte de los PPLs a petición del Estado ecuatoriano. Y también con la autorización y con el permiso de las GDO. En la última, liberación simplemente se pedía que el Estado actuase conforme a los derechos humanos. Sé que este tema es bastante complejo en estos momentos, o sea, hablar de derechos humanos para los PPL, pero hablo con la autoridad de que me toca trabajar con víctimas y victimarios. Desde la pastoral social nos toca trabajar con las víctimas de todos los grupos delincuenciales organizados y con los victimarios. Pero estos victimarios muchas veces son víctimas de un Estado que, por años, sobre todo aquí en Esmeraldas, ha olvidado, y como decía muy bien la compañera Silvania, a los empobrecidos y ha racializado la pobreza y la criminalización, haciendo que los afros sean aquellos que pueblan las cárceles, sobre todo la de Esmeraldas, sobre todo por falta de recursos económicos, muchas veces para comprar los jueces o para pagar coimas. Todo eso es una realidad. Esta realidad con la entrada ahora de los militares, puedo decir que lo único que se pedía, y lo dijo nuestro presidente, Daniel Noboa, que se iba a actuar en las cárceles con respeto a los derechos humanos. Cuando entraron los militares en la cárcel de Esmeraldas, tres cuatro de la mañana, el patio estaba rendido, no había necesidad de violencia y realmente fui testigo de violencia contra PPLs sin ninguna razón. Había PPLs que estaban realmente rogando por su vida, había PPLs que aparecieron golpeados, se les preguntaba qué les pasaba y todos se habían caído por las escaleras e incluso algunos que estaban sanos, entraron adentro de los militares y como el Cristo de Mel Gibson, salieron así por el patio; torturados buscando y pidiendo clemencia que no los matasen. Es más, a las doce del mediodía de aquel día apareció un cuerpo de un PPL muerto, yo no soy experto, pero estaba rígido, tenía sangre y estaba fuertemente golpeado y si todos estaban rendidos y estaban todos con las manos atrás, no entiendo por qué esa violencia. Realmente no justifico las acciones, las acciones desde los PPL, pero también creo que es injusto tratar a todos los PPL de terroristas. No todos son terroristas, muchos son pobres y muchos han cometido errores, pero no se les puede calificar a todos de terroristas y atacarles como si fueran enemigos. La compañera Silvana ya ha hecho relación a todo lo que es alimentación. Nosotros seguimos metiendo hoy, simplemente se han metido diez quintales de arroz porque no hay comida suficiente. Seguimos desde hace ya más de doce semanas metiendo comida semanalmente dos, tres veces a la cárcel. Hoy también se han vuelto a ingresar medicinas, se ingresa lo que se puede porque realmente hay carencias. Y luego hay alertas bastante, bastante fuertes, ¿no? De violencia sexual contra los PPL por parte de ciertos de ciertos miembros malos miembros de las Fuerzas Armadas que están cometiendo derechos sexuales, violaciones o obligando a los PPL a violarse, a tener relaciones anales entre ellos. No solo eso, yo he sido testigo como en un principio había corrupción por parte de los guías, después por las GDO, y hoy en día muchos; muchos malos miembros de las Fuerzas Armadas piden sexo a las familias o piden dinero para llamadas de teléfono. Son alertas, yo no puedo demostrarlas, y nadie se atreve a denunciarlas por el miedo a que haya represalias. De hecho, eso sí que creo que atenta también gravemente contra la salud mental, tanto de PPLs como de las familias. Existe un grave deterioro, no solo en su salud física, hasta donde tengo conocimiento estuvieron más de tres meses, veinticuatro, siete, dentro de las celdas, con lo cual su salud mental, entiendan que no puede estar bien. Ciertamente que el Estado tiene que tomar el control de las cárceles, pero creando un verdadero y un auténtico sistema de rehabilitación social. Ya he denunciado años ya con la comisión que dijo que las cárceles eran simplemente armarios zonas, que no existen sistemas de rehabilitación social y sobre todo ahora, se está cargando sobre muchos ellos una criminalización, a veces por un celular, casos por robar una botella de whisky, por no cumplir con la alimentación, Y realmente existe un grave atentado contra la dignidad de las personas. La situación de las enfermedades todos conocen muy bien, hay muchas personas con TV, personas con VIH, los adultos mayores tienen graves, graves afectaciones, e incluso se está pidiendo, hoy he tenido la suerte de volver a hablar con el señor director, que está en una actitud muy positiva intentando pedir que no haya tanto maltrato por parte de las fuerzas militares. Yo creo que se está generando un gran clima de odio. Yo recuerdo mucho, he estado en casi todas las movilizaciones del Ecuador, cuando los indígenas salían a la calle, recuerdo muy bien cuando se finalizaba el paro como; pueblo con pueblo hacía las paces, militares, policías e indígenas. Pero creo que esta vez se está

rompiendo, se está rompiendo esta fraternidad. Hay mucho odio, hay mucho resentimiento. Yo creo que también hay que tener en cuenta la salud mental de los militares, que son pueblo, los cuales han sido, he escuchado, no me han contado, he escuchado cómo son alentados al odio, el odio que tienen, los insultos a las mujeres, a las familias, cuando pasan en los carros. Y creo que se está generando mucho odio. Y por el camino del odio no vamos a llegar más que a que sea un boomerang, que esto aumente la violencia. Creo que hay que atacar, como decía la compañera, las raíces de la violencia estructural que tienen, sobre todo ciertos sectores del país, y hay que buscar una reconciliación social antes de que sigamos enfrentando pueblo contra pueblo. No podemos seguir generando la necropolítica. Antes el miedo lo ponían las GDO en las calles; hoy son los militares en las cárceles y en las calles. Y hay testimonios de auténtico maltrato. Realmente hay muchos testimonios de las familias que no se atreven a denunciar, que acuden a nosotros y no se pueden llevar a la fiscalía porque nadie se atreve a denunciar; porque no hay una voz de pare al maltrato. Si en nombre de Dios y en nombre de todas las iglesias, pedimos que pare la generación de odio en nuestro país, que se busquen caminos de reconciliación social, que se busquen oportunidades para todas las personas y que cada cual, desde nuestro estamento, seamos capaces de reconstruir el tejido social que estamos rompiendo. Toda guerra solo acaba de una manera, con diálogos de paz. La diferencia es los muertos que hay de por medio, y cada uno de nosotros seríamos responsables de estos de estos eventos. Y si pido, si pido desde el corazón, pero también desde la justicia, que por favor se hagan relatorías, que hagan investigaciones, que ustedes como asambleístas que tienen acceso escuchen a las familias. No podemos decir que es que como son, esta mañana escuchaba autoridades no, es que como son delincuentes lo que hacen es contrastar cualquier mentira, miren, no. Hay evidencias claras, de violaciones sexuales, violaciones en grupo, de obligarles a ellos a tener relaciones sexuales, de obligar a las familias. Y existe una gran impotencia de las familias. De hecho, Esmeralda estamos olvidados. Si vas al Twitter solo hemos recibido insultos o solo vejaciones, y hasta el día de ayer, revisando el Twitter, se ve el maltrato de las fuerzas del Estado, que encima lo publican en las redes sociales hacia nuestros PPNs. Por eso pido, en nombre de Dios, en nombre de la iglesia, que, por favor, paren que cuanto antes comencemos un camino de reconciliación, de justicia social, de dar oportunidades, y realmente la justicia tiene que ejercerse con firmeza, pero nunca con violencia ni tampoco con deseos de venganza. Muchas gracias.

SEÑORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN: Agradecemos la intervención del padre José Antonio Maeso. Primero que Dios lo bendiga. Usted es un enviado de la iglesia y de Dios para hacer este este trabajo, su nombre es una institución en la provincia en el trabajo que realiza, y voy a decir algo quizás sea políticamente incorrecto. Pero la comisión ha sido casi compleja en lo político abordar este tema, porque hoy es hasta políticamente incorrecto hablar de lo que está pasando en las cárceles del país. No se sorprenda padre, que nos digan que somos también parte de los grupos de delincuencia organizada. Muchos hemos sido atacados, por justamente levantar la voz en torno a estas situaciones que son dolorosas. Escucharlo a usted, en realidad, simplemente ratifica lo que es Voz Populi en Esmeraldas. Lo que conversa la gente en la calle, lo conversan las personas padres y famosos corredores en los barrios. ¿Y sabe lo que me aterroriza más de lo que usted acaba de decir? Que, si antes el temor era a los a los líderes, a las cabezas de los grupos de delincuencia organizada, hoy quienes están estableciendo el terror en la provincia, son justamente quienes fueron delegados por el Estado ecuatoriano y por sus instituciones para pacificar, el país y la provincia. Esta comisión está cumpliendo su rol, para eso justamente somos parte de la comisión que trata temas inherentes a derechos humanos. Pero también es importante decirles que para nosotros esto también termina siendo una presión social y presión política, porque no querían que estos temas se traten dentro de la Asamblea Nacional. Y el hecho que ustedes estén aquí también corrobora que estamos en el camino correcto y agradecerles por el trabajo que están haciendo desde la sociedad civil. Porque son ustedes los que le están poniendo voz, rostro, nombre, apellido a las personas que hoy son anónimas y porque hay un estado y una sociedad también aterrorizada porque les han dicho que los enemigos son los que están en las cárceles, los enemigos son los que justamente están allí y creo que la diferenciación que usted ha hecho el día de hoy es importante también para que nosotros podamos tomar decisiones en torno a esta fiscalización. Una vez más, gracias padre. Señor secretario, por favor, la siguiente comparecencia.

SEÑOR SECRETARIO RELATOR: Señora presidenta, el siguiente compareciente es el licenciado Billy Navarrete Benavides, director ejecutivo del Comité Permanente por la Defensa de los Derechos Humanos, CIDH, sede en Guayaquil.

LICENCIADO BILLY NAVARRETE BENAVIDES, DIRECTOR EJECUTIVO DEL COMITÉ PERMANENTE POR LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS. CIDH, SEDE EN GUAYAQUIL: Buenas tardes, damas y caballeros legisladoras, legisladores. Es para mí un honor referirme a ustedes, en calidad de director ejecutivo del Comité Permanente por la Defensa de los Derechos Humanos. Esta es una organización no gubernamental con sede en Guayaquil, que trabaja en el tema carcelario desde hace cuarenta años. Es decir, tenemos una lectura bastante profunda en el asunto carcelario. Particularmente, la primera tarea que hice hace ya treinta años, fue en el sistema carcelario. Y eso vale colocarlo por delante, porque hay que calificar de dónde viene esta estos cuestionamientos. ¿De dónde nacen estas preocupaciones y cuán fundadas están y cuán documentada están?. Esto que hemos venido a exponerles aquí no son digamos ánimos y buena fe. Aquí hay trabajo técnico en la cual requiere el poner el cuerpo por delante, frente a esto que la presidenta de la comisión muy bien ha dicho un ambiente hostil, un ambiente adverso a estos principios fundamentales. Pero estamos convencidos de que si eso no lo reclamamos y lo reclamamos de la manera en la que lo hacemos, por ejemplo, en esta sesión, por ejemplo, a través de reportes, documentados, por ejemplo, acompañando a las familias de las personas privadas de la libertad. Por ejemplo, como lo hace el padre maestro allá en los Esmeraldas, esto realmente no va a tener buen fin. Esos esas conductas fundamentales, esos principios fundamentales en la que todas las personas tenemos derechos independientemente de dónde provengamos, qué es lo que somos, debe de preservarse. Y nosotros como organismos de derechos humanos en el dos mil diecinueve, señalábamos ya el hacinamiento y la violencia como condiciones de tortura; dos mil diecinueve. El catorce de octubre de dos mil veintiuno, es decir, casi quince días después de la mayor masacre carcelaria ocurrido en la historia del Ecuador, me refiero a la del veintiocho de septiembre, comparecimos a una sesión también de esta asamblea legislativa con relación a eso que pasaba en ese entonces. Lo hicimos, así como lo estamos diciendo ahora, en esto, y agradecemos obviamente desde ese entonces ese informe muy sólido, muy amplio con esta participación de sociedad civil que ha venido trabajando en territorio y esa, digamos, experiencia que hemos logrado reunir en eso y a lo que nos, digamos, exponemos diariamente porque tenemos familia. Cubrimos taxi, nos embarcamos en buses; y eso digamos, momentos, esos espacios de exposición, en esos espacios de provisión recibimos ataques por lo que hacemos esto en defensa de los derechos humanos, en esto. El mismo presidente nos ha calificado de antipatrias e igualmente al juez que ha señalado la tortura denunciada por nosotros, se une a esas hostilidades que hay. Pero justamente en esas circunstancias hay que trabajar. Entonces, frente a ese ambiente adverso hay que persistir, hay que mantenerse totalmente unidos y firmes en esto. Nosotros desde el dos mil diecinueve contabilizamos hasta diciembre del dos mil veintitrés seiscientas ochenta personas fallecidas en contextos de extrema violencia en las cárceles del Ecuador. El cincuenta por ciento de esos fallecimientos han ocurrido en la penitenciaria del litoral. Eso no lo obviamos, pero sí reclamamos que haya justicia, que haya verdad con relación a todo esto que ha pasado. Y eso no hay, un solo proceso judicial que haya concluido desde ese entonces en relación a la crisis carcelaria de ese episodio anterior. Ahora, refiriéndonos concretamente a este episodio nuevo, que inicia desde el nueve de enero, en relación al decreto de excepción que califica al conflicto armado interno, hay que identificar que la ocupación militar de las cárceles ha tenido un cambio en la dinámica, sin duda, sin duda. Ahí no hay digamos, mayor confusión por parte nuestra. El índice de domicilio son hechos concretos de ese caos sangriento del episodio anterior a este otro episodio. El índice de homicidios refiriéndome concretamente al índice de homicidios ha disminuido. En relación a cómo iba creciendo esa criminalidad en cárceles, concretamente en las cárceles, en esto. Pero frente a eso, frente a esa ocupación militar este término lo usa el SNAI; -ocupación militar de las cárceles- ha habido otros temas que son los que nos preocupan ahora. Y ahí

básicamente, tres asuntos que quisiera colocarlos ahí de alguna forma Silvania también ya los ha mencionado. El tema de salud. Durante el inicio de la ocupación militar en la penitenciaria, el diecinueve de enero, se restringió de forma, digamos de forma absoluta, todo acceso de funcionarios civiles públicos, entre eso los médicos, a la cárcel. Las personas que allí pertenecía padecían de enfermedades crónicas y catastróficas, quedaron sin atención. Me refiero a VIH, tuberculosis y todo lo que podrían ahí imaginarse en términos de enfermedades en prisión en esto. La misma defensoría del pueblo a final de ese mes, me refiero a enero, intentó verificar eso. La delegada provincial fue a la penitenciaria. Y los militares le dijeron que no; que no cabía en esto. Y esta, digamos, esta manera, digamos, hermética de mantener el encierro a las personas privadas de libertad, permitió graves violaciones a la integridad física, además de la ausencia de la salud es de las personas privadas de la libertad. Y entre esos, eso que el padre Maeso también ha dicho; violencia sexual. ¿Para qué sirve la violencia sexual, como trato de tortura, en este contexto?. ¿qué tipo de intenciones perversas hay de un grupo y de agentes del Estado?; me refiero a las Fuerzas Armadas. Metiendo el cañón de su fusil por el agua del prisionero. Y esto no es un caso aislado, hay varios casos que se repiten en la penitenciaría, en la del rodeo, en la cárcel de Esmeraldas. Y esto digamos como una cuestión simplemente escandalosa y de primera línea, después, en esto. Que, digamos, sangre tienen las personas, sangre en el rostro tienen las personas que ahí ejecutan actos de ese de ese calibre. Hubo un oficial militar de las Fuerzas Armadas, que señaló refiriéndose a esto, con el trato disciplinario. Esto se lo ha conocido, no son cosas digamos ocultas, ¡no!, esto ha circulado. El trato vejatorio a las personas privadas en libertad ha sido registradas por sus propios perpetradores y divulgadas por ellos, en esto. Entonces, claro, parecería ser que esas personas en prisión no tienen derechos, ¡obviamente!; ahí eso es lo que pesa. Que, frente al caos anterior, es así; cómo se debe de actuar. Eso es lo que está quedando. En este principio de mano dura, con este rostro, digamos, de digamos ambientes salvajes en la que digamos los mayor perjudicados son los propios agentes de las Fuerzas Armadas, reducidos, denigrados a esas acciones perversas, en ese ámbito para los cuales no están capacitados. Obviamente que estos actos son digamos, surgen de una incapacidad para lidiar con eso. Y lo peor, es que no hay nada que diga hasta ahora, desde el diecinueve de enero; qué va a ocurrir después. Es decir, esto que los propios agentes de las Fuerzas Armadas han sido encargados, tampoco les han dicho de que es temporal, tampoco nos han dicho de que es una cosa, digamos, emergente. ¡no!; o hemos escuchado que el presidente ha señalado un plazo para esto; ¡no!. Entonces, nos encontramos frente, realmente, a una situación bastante digamos, un callejón sin salida en la que, digamos, nos perjudicados somos absolutamente todos.

SEÑOR SECRETARIO RELATOR: Al invitado me permite indicarle que tiene un minuto.

LICENCIADO BILLY NAVARRETE BENAVIDES, DIRECTOR EJECUTIVO DEL COMITÉ PERMANENTE POR LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS, CIDH, SEDE EN GUAYAQUIL: (continúa). Y simplemente para señalar algunas recomendaciones en este sentido, frente a las ciento cinco denuncias por tortura que nosotros hemos recibido, por cuenta de sociedad civil convocamos a las instituciones públicas porque vaya este para que sirva de ejemplo. En este territorio no hay una dependencia del SNAI, en ese territorio donde ha ocurrido todo esto que estoy contando, no hay una sola dependencia del SNAI con quien uno pueda reunirse. Y esto fue iniciativa de sociedad civil, fue iniciativa del CDH. Y reunimos a instituciones públicas, salud la directora de la cárcel que ya no está en funciones, la defensoría pública; en esto. Y tratamos de crear un mecanismo para ir digamos resolviendo este estos asuntos de salud de atención médica de forma directa en esto, sin digamos llegar a la judicialización de estas cuestiones en esto. Pero nuevamente, ha sido la sociedad civil, la que, en vista de la ausencia de las garantías para el acceso a la alimentación, está recogiendo y las familias han estado recogiendo donaciones para esto. Es decir, nos encontramos frente a un Estado cínico, insensible, totalmente ausente, a no ser que solamente lo verán con este rostro ¿No? De una manera que había escrito antes en esto. Entonces creemos que hay una necesidad de que este ambiente legislativo con toda la autoridad que tiene señale con firmeza esto que estamos reclamando desde la sociedad civil y con esa proyección y niveles de entender estas situaciones humanitarias, pueda también requerir, que esos fondos internacionales, me refiero a los de las Unión Europea, en relación al SINAÍ, me refiero, por ejemplo, también al fondo de los Estados Unidos de América, que puedan, digamos, ser fiscalizadas el uso de esos fondos con relación a lo que ellos se han comprometido. Me refiero al gobierno que en su decreto de excepción señala que va a garantizar los derechos humanos y eso no se está cumpliendo. Pero también con la implementación de estos fondos que son para la defensa de los derechos humanos y eso tampoco se está cumpliendo. Eso es lo que les quería comentar y agradecidos por la atención de ustedes.

SEÑORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN: Muchas gracias, Billy, por tu presencia. Conocemos de tu trayectoria en el trabajo de defensa de los derechos humanos. Y valoramos que sigan comprometidos aún más con esta causa que habla de la sociedad que debemos construir, una sociedad que más allá de las diferencias podamos entender que los derechos humanos, al igual que el derecho a la salud, a la educación, que son derechos también, entendamos que el derecho a la vida y el respeto irrestricto a los derechos humanos de todas las personas indistintamente que hayan cometido delitos, el Estado tiene que garantizar la vida, la salud, la alimentación y son cosas que en estas sesiones que hemos tenido como comisión nos ha alarmado de manera muy sorprendente cómo el Estado no solamente se está entendiendo de su rol, sino que también están violentando derechos humanos que eso sí es muy grave. Una vez más, gracias a las comparecencias que hemos tenido en este punto, suspendemos las comisiones generales, retomamos la sesión y abrimos el debate. Tiene la palabra la asambleísta Jhajaira Urresta.

AS. JHAJAIRA ESTEFANÍA URRESTA GUZMÁN: Gracias, señora presidenta. Muy buenas tardes, señores comisionados. Un agradecimiento profundo a cada uno de los invitados a esta Comisión de Garantías Constitucionales. Realmente señora presidenta, compañeros, siento en realidad alarmada, siento realmente alarmada, me siento realmente alarmada que vamos a algunas comisiones en donde se denuncian las violencias que existen, y aquí justamente quiero hacer dos preguntas. La primera, quisiera saber, por favor, si estas respectivas denuncias de violencia a los derechos humanos, de violencia sexual, ¿ya se las han hecho de manera respectiva institucional?; una. Dos; si nos pueden, por favor, hacer llegar cada uno de los invitados un paneo, un documento en donde se especifique cada una de sus declaraciones para nosotros poder tener un camino de ruta en cuanto a los hechos que están suscitando y hacer nuestro proceso de fiscalización. Y, por último, señora presidenta, siendo pública mi total rechazo ante las acciones del gobierno del señor Daniel Noboa, porque es realmente doloroso, insensible e inhumano, que nuestro país se esté vulnerando de tal manera que en nuestro país las inclemencias de los del clima no se tomen con la seriedad que sea, que los temas de cárceles no sean tomados como un proceso de rehabilitación, sino un proceso de reclusión para la muerte violenta y maltratos deshumanos para las personas. Y también un rechazo absoluto de que los ministros estén haciendo Tik Toks, en vez de preocuparse por la vida de los ecuatorianos, que se sepa de manera pública que el asambleísta Jhajaira Urresta en esta comisión, acaba de ponerse totalmente en contra del accionar inhumano, insensible de parte del señor Daniel Noboa y sus ministros. Así que todo el pueblo ecuatoriano, la responsabilidad que amerita desde sus asambleístas y que obviamente vamos a llegar al fondo de los hechos. Gracias señora presidenta.

SEÑORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN: Asambleísta Urresta, gracias. Entendería que esta pregunta iría dirigida a Billy, porque es el que habló de las denuncias. Ok.

LICENCIADO BILLY NAVARRETE BENAVIDES, DIRECTOR EJECUTIVO DEL COMITE PERMANENTE POR LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS, CIDH, SEDE EN GUAYAQUIL: Sí, cómo no; y gracias por la pregunta. Efectivamente, con relación a las denuncias, nosotros tenemos ciento cinco denuncias hasta el cinco de mayo. Desde digamos, el decreto de excepción, con relación a tortura en cárceles, en esto. Hay denuncias que están, digamos, un poquito más desarrolladas con relación específicamente a la violencia sexual a prisioneros. Concretamente resumo el caso; una mujer trans, que estaba en un pabellón de solamente varones y que padecía VIH, por la situación de salud es que conocimos el caso. Comparece esta mujer trans a una audiencia de habeas

corpus correctivo que nosotros presentamos, y en esa audiencia ante el juez, esto está digamos en actas, señala la violencia sexual que sufrió, explícita, con detalles en esto. Entonces, ahí hay un digamos, un caso bastante relevante, bastante relevante por sus niveles de vulnerabilidad en la víctima. Y sí, nosotros tenemos un monitoreo que es público, se lo digamos descargamos para enviárselo a la comisión y que cada uno de los legisladores, pueda tener este detalle de lo que nosotros hemos venido documentando en relación a prácticas de tortura. Por el tema del tiempo no me detallé en esas, digamos, en esas características, pero en el reporte ahí seguramente pueden encontrar la manera cómo hemos venido documentando esto, de acuerdo especialmente de familias de personas privadas de la libertad.

SEÑORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN: Muchas gracias. Tiene la palabra el asambleísta Paul Buestán.

SEÑOR SECRETARIO RELATOR: Habilitar, por favor, al asambleísta Buestán. Está habilitado asambleísta.

PAÚL FERNANDO BUESTÁN CARABAJO: Buenas tardes, un saludo cordial con todos los compañeros legisladores, con el pueblo ecuatoriano que nos mira a través de los medios de comunicación oficiales de la Asamblea y claro, con los comparecientes que hoy dejan sentado, algo terrible que está pasando, en el Estado ecuatoriano. Un saludo también especial a la doctora Silvania, ex catedrática de la Universidad del Azuay, exprofesora mía. No, yo creo que aquí hay que dilucidar tres temas particulares, se generan de este espacio, el abuso de los derechos humanos de los perfiles. El primero es de que se quiere implementar en el sistema ecuatoriano una idea, lucha contra la inseguridad, basada en una telenovela que quieren vender a un electorado; eso es indudable. Es que los resultados de la lucha con la inseguridad y de los estados de excepción, de la militarización, tienen efecto alguno. Lo único que se hace es vender una idea de que se está y de alguna manera controlando el espacio criminal en base a los militares. Y ahí hay algo grave, yo creo que la doctora Silvania por ahí podría profundizar y es que se están desnaturalizando la función del derecho del penal a utilizar fuerza militar, para que controlen el

poder punitivo que es, este sistema normativo del Estado ecuatoriano para aquellas causas en las que se necesita la intervención directa del estado y controlar para rehabilitar la paz social. Pero al no tener militares, fuerza pública militar, esté profesionalizada en el campo del tratamiento con papeles, sin duda alguna se generan todo tipo de abusos. Más aún, cuando las mismas palabras de los expositores, no se ha podido depurar, sistema del marco en estas estructuras tanto policial como militar. Es decir, a lo mejor estamos poniendo a que controlen los PPLs por múltiples razones están en privación de la libertad, quienes tienen contacto directo con las mismas bandas criminales y por eso es que existe todo tipo de abuso, incluso persecución a otros papeles identificados con otros sectores de la criminalidad; y eso es muy grave. Eso en una pequeña síntesis, sobre todo por la preocupación que lo más grave es que el derecho penal preventivo se quiere implementar la idea de que es intimidación, quienes han fingido la ley, eso es muy grave utilizar las fuerzas públicas. Por otro lado, yo quería hacer una consulta porque compareció la comisión el defensor del pueblo. ¿Cuál es el resultado? La intervención y la actuación del defensor del pueblo porque pese a que debería estar al frente de toda la estructura de los grupos de los colectivos y de quienes se ven perjudicados frente a esta lamentable situación que está pasando el sistema carcelario. Eso nada más.

SEÑORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN: ¿Alguna respuesta de las personas que están compareciendo en torno a la reflexión que ha hecho el asambleísta Buestán?.

LICENCIADO BILLY NAVARRETE BENAVIDES, DIRECTOR EJECUTIVO DEL COMITÉ PERMANENTE POR LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS, CIDH, SEDE EN GUAYAQUIL: Tal vez Silvana y tal vez yo en relación al defensor del pueblo, pero no sé, como que había una alusión a Silvana.

SEÑORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN: Silvana. Gracias, Billy. Sí, Silvana, por favor. ¿Nos ayudan habilitando el micrófono, el equipo técnico, secretario, por favor?

ABOGADA. SILVANIA TAPIA: Listo, muchas gracias.

SEÑOR SECRETARIO RELATOR: Habilitado.

ABOGADA. SILVANA TAPIA, MIEMBRO DE ALIANZA CONTRA LAS PRISIONES: Sí, en cuanto a la duda sobre el uso de las Fuerzas Armadas en escenarios de confinamiento, en prisiones o de detención, esto no puede ser más que una medida; primero excepcional y temporal. Y bien lo ha dicho Billy, no hay visos, no tenemos ninguna señal para saber hasta cuándo se pretende mantener la militarización de las cárceles. Porque las fuerzas militares tienen una función y esa función es la defensa del Estado nacional. Están entrenadas para la guerra; y colocar a las Fuerzas Armadas a administrar prisiones que esa es una atribución, de las autoridades civiles, ni siquiera de la policía. Durante mucho tiempo en Alianza Contra las Prisiones, hemos discutido la presencia policial, sino que son las autoridades civiles las que deben gobernar o las que deben gestionar y administrar el sistema carcelario en una democracia, en una democracia donde hay un Estado de derechos y justicia. Entonces, definitivamente la intervención de las Fuerzas Armadas es en independientemente de todos los resultados gravísimos que se están produciendo y denunciando. No es la entidad adecuada para intervenir en cárceles, eso creo que sí es importante tenerlo en cuenta y sobre la acción que, de hecho, es justamente la del defensor del pueblo, una de las instituciones que tendría que estar más, entiendo que Billy puede tener más información, pero definitivamente, aunque haya algunas intervenciones, reportes de informes más recientes, diría yo que no ha sido la intervención con la fuerza que las organizaciones de la sociedad civil hubieran esperado.

SEÑORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN: Tiene la palabra la asambleísta Catalina Salazar.

AS. INGRID CATALINA SALAZAR CEDEÑO. Querida presidenta Paula Cabezas, primero mi solidaridad para la provincia de Esmeraldas por todo lo que hemos conversado aquí dentro de la comisión. Es de conocimiento público, que se vulneran los derechos de los de las personas privadas de la libertad, no solamente en la provincia de Esmeralda, sobre todo puedo hablarlo como asambleísta de la provincia de Guayas, todo lo que suscita a diario, y la verdad es que llena mi corazón y mi alma de dolor saber que se vulneran estos derechos. Mi pregunta es para el licenciado Billy Navarrete, obviamente nos haga llegar por escrito la respuesta. Que, si tiene conocimiento, cuál es el número respecto a la población carcelaria de personas adultas mayores privadas de la libertad y cuánto de ellos tienen discapacidad que requieran atención permanente. La segunda pregunta es, ¿las personas adultas mayores cuentan con los recursos humanos y materiales necesarios para garantizar su salud integral en los centros de privación de libertad y sobre todo en la provincia del Guayas?. Gracias, señora presidenta.

SEÑORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN: Tiene la palabra.

LICENCIADO BILLY NAVARRETE BENAVIDES, DIRECTOR EJECUTIVO DEL COMITÉ PERMANENTE POR LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS, CIDH, SEDE EN GUAYAQUIL: Sí, con relación a la pregunta, a la primera, porque la segunda pregunta no escuché bien, pero con relación a la primera pregunta, en relación a la estadística, eso es un misterio. Para sociedad civil eso sigue siendo un misterio. Y seguramente me atrevo a decir que el propio SNAI desconoce esas cifras. Porque no hay a cabalmente, un número, digamos, cerrado y exacto, y eventualmente la identidad de esa población y la pertenencia a cada pabellón actualmente. Tal vez en algunos centros carcelarios eso se puede haber tenido ya en relación al censo carcelario, que es una de las recomendaciones que a medias se ha cumplido una de las tantas, del Sistema Interamericano y del Sistema Universal de Derechos Humanos, con relación a la crisis cancelaria. Es decir, una data, información concreta de con cuántos, digamos, personas se cuentan y quiénes son. Eso es una, digamos, información pendiente. Digamos, por parte de los organismos de derechos humanos, creemos que el acceso a la información es una de las principales debilidades para el trabajo en prisión. Eso no se digamos, tiene estas cifras confiables. Puede ser que el funcionario lo pueda mencionar, pero eso en relación a lo que, digamos, soportan esas cifras, este, hay muchas dudas sobre eso. Deberíamos estar lo que se ha venido repitiendo en algunas ocasiones, ya hace algunos meses antes del decreto de excepción, que la población cancelada a nivel

nacional está por debajo de los treinta y cinco mil, pero no más de las treinta mil personas en prisión. Y ahí, en principio, un pabellón especialmente en la regional acá en Guayaquil que debería estar digamos destinado a la población con discapacidad en esto. Para también la diversidad homosexual, la comunidad LGBTI. Pero eso no, digamos, este, tiene mucha efectividad. Fíjense que en la última masacre cancelaría acá en Guayaquil antes del decreto de excepción, este, una de las víctimas fue una mujer trans también que estaba igualmente en un pabellón de solamente hombres. En esto. Y la segunda pregunta, sí, disculpe, no pude escuchar, la segunda pregunta.

SEÑORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN: Que si de acuerdo a los datos, si contaba con información de personas con discapacidad, sí sabía si había alguna intervención por parte del Estado en la atención específica a este grupo por su vulnerabilidad, si existía medicación o atención por parte del Estado a las personas con discapacidad. Más o menos esa era la pregunta de la asambleísta.

LICENCIADO BILLY NAVARRETE BENAVIDES, DIRECTOR EJECUTIVO DEL COMITÉ PERMANENTE POR LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS. CIDH, SEDE EN GUAYAQUIL: Entiendo. No, lastimosamente ellos como personas con capacidades especiales, pero también las personas con enfermedades, crónicas, ni catastróficas, padecen de igual, digamos, problema de ausencia de atención especializada. En este contexto de ocupación militar exclusivo, ¿no? En esto. Vale decir que este aislamiento de la población carcelaria ha habido digamos agudizándose, pero viene desde antes ¿No?. Y la incomunicación tiene que ver con el cobro para quienes quisieran comunicarse con sus parientes y eso pensando en el poder que tienen organizaciones criminales, que manejaban en ese momento las prisiones y ahora eso ha cambiado, digamos, de dueño, pero igual pasa por el tema monetario.

SEÑORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN: Gracias, tiene la palabra la asambleísta Patricia Núñez.

ASAMBLEÍSTA PATRICIA NÚÑEZ Muy buenas tardes. Gracias, señora presidenta. Pues, escucharlos a los señores que han intervenido, para nosotros es fundamental. De hecho, los datos que nos dan son datos que, pues nos golpean porque a la final el tema penitenciario, el tema carcelario es un tema que pues, el Estado tiene una deuda grande con los PPLs, pues no ha dado la atención suficiente. De hecho, entender que el Estado debería preocuparse por lo menos darles las condiciones básicas, por pues también trabajar mucho en el tema de rehabilitación, que realmente no lo ha hecho. Yo quisiera, señora presidenta, plantear, usted sabe perfectamente que el periodo anterior, la Comisión de Soberanía y Seguridad Integral, realizó toda una fiscalización con el tema penitenciario y que incluso se estableció una metodología, para hacer seguimiento al tema penitenciario. Yo creía que eso debería continuarse y, de alguna manera, exigirle a la Comisión de Soberanía, que realice el tema de seguimiento, porque de hecho la idea era pues que se vea cómo está el tema de infraestructura, de alimentación, de la misma situación de cada uno de los PPLs con referencia a la inversión incluso presupuestaria y el desarrollo de cada uno de los PPLs, entendiendo que el proceso que debe llevar un centro penitenciario es justamente el tema de rehabilitación. Yo pediría, señora presidenta, que por favor se haga las conexiones correspondientes y de alguna manera que se exija a la comisión que continúe con este trabajo de seguimiento. Entender también la importancia que tiene el censo en los centros penitenciarios. Yo le comento que estuve por la cárcel, La Roca hace unas dos semanas, y en entendemos que esa cárcel tiene una, digamos, un tope de hasta setenta PTLs y que hablaban, pues, que estaban aproximadamente ciento cuarenta PTLs en la cárcel. ¿Cómo es posible? ¿En qué condiciones?, entender que es cierto que incluso se ha llevado a personas que no son de alta peligrosidad a esas cárceles y eso vulnera los derechos de estas personas, porque a la final no tienen un alta, o un diagnóstico de alta peligrosidad y está en las cárceles. Deberíamos trabajar también en el respeto de los derechos humanos de estas personas. Así es que, señora presidenta, yo sí quisiera que, pues, de alguna manera busquemos a través de la comisión, alguna acción para que podamos ir trabajando en ese sentido. Yo quisiera también preguntarles a los panelistas, cómo se ha manejado a nivel internacional, cómo han realizado también sus denuncias; o de hecho cómo se está coordinando para que a nivel internacional derechos humanos, pues conozcan la situación en que, pues están viviendo los PPLs, porque ustedes han estado en contacto, ustedes están haciendo denuncias gravísimas, y sí sería importante conocer hasta dónde se ha llegado con esas denuncias. Eso, señora presidenta, muchas gracias.

SEÑORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN: Asambleísta Patricia Núñez, v solamente antes de dar la palabra a quienes nos acompañan, fundamental dos temas. La Comisión de Soberanía y Seguridad, tiene, estaba tratando o estaba digamos, en camino al tratar el tema cárceles. Nosotros aplaudimos y valoramos su participación aquí porque vinieron justamente de la Comisión de Seguridad, el período anterior haciendo un seguimiento. Hay un importante informe que también nosotros lo estamos valorando para poder tener información que nos permita hacer el trabajo que hoy como comisión estamos haciendo. Indiscutiblemente, con todo el trabajo realizado en el periodo anterior, hubiera sido lo deseable, que la Comisión de Seguridad de Soberanía y Seguridad continuar haciendo el trabajo. Desafortunadamente, y esto no va para usted, insistiendo obviamente su compromiso y teniendo claro obviamente la necesidad de hacer una continuidad al trabajo que se hizo en materia de fiscalización, pero nos tocó a nosotros como Comisión de Garantías Constitucionales y Derechos Humanos, en base a nuestras competencias, iniciar este proceso de fiscalización en el ámbito de los derechos humanos. Pero obviamente, la integralidad de la fiscalización sobre el tema infraestructura, sobre el tema si se corrigieron algunos de los aspectos que ustedes como comisión fiscalizaron en el período anterior, indiscutiblemente debería ser la Comisión de Seguridad. En ese caso, vamos a hacer, obviamente, oídos a su petición para también poder cotejar o también poner o establecer responsabilidades de acuerdo a lo que nos faculta la ley. Pero en este caso, la comisión no podía esperar, hubiéramos esperado, insisto, que la Comisión de Seguridad, quien la preside, hubiera tenido, pues, esa celeridad para poder denuncias. Las personas que comparecen cada vez nos están dando elementos, que es el tiempo es lo que menos tenemos, porque un informe de la Asamblea Nacional es fundamental para cualquier proceso también que puedan llevar las mismas víctimas o las organizaciones que están acompañando en el proceso de las denuncias en organismos internacionales. En ese caso, le voy a dar la palabra, no sé si a Billy, para que justamente responda a Patricia Núñez. Gracias por su comparecencia. Tiene la palabra.

LICENCIADO BILLY NAVARRETE BENAVIDES, DIRECTOR EJECUTIVO DEL COMITÉ PERMANENTE POR LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS. CIDH, SEDE EN GUAYAQUIL: Sí, con relación al informe de octubre del dos mil veintiuno sobre el asunto cancelar, yo creo que es un muy buen antecedente que a nosotros nos sirvió de forma efectiva. Fue un documento que puede servir de, digamos, un buen referente a eso que pasó diría, recomendaría, que eso se incluya dentro del análisis, pensando en que, de ese contexto, partimos para analizar lo que ahora está pasando. Yo creo que ahí hay un muy buen antecedente que, como digo, nos sirvió de forma bastante efectiva; es un referente bastante importante el hecho por la Asamblea legislativa en octubre de dos mil veintiuno. Y con relación a la denuncia internacional, que eso también está relacionado a lo que ustedes digan. Nosotros estos elementos obviamente son altamente valiosos para, digamos, la proyección de estos temas a otras instancias. Este año, el Estado tiene que comparecer ante dos instancias muy importantes de Naciones Unidas, la primera es el Comité Para la Erradicación de la Tortura, que es un comité bastante influyente en el Sistema Universal de Derechos Humanos, en esto; y, en la otra es dentro de la propia Comisión de Derechos Humanos del Sistema de Naciones Unidas. En ambas instancias el tema carcelario es central obviamente; y una voz que, digamos, podamos tener desde ustedes para llevarla a esa instancia, resulta, digamos, bastante significativa. También pensando, como decía antes, en el monitoreo de los fondos que, de parte de Naciones Unidas, de parte de la Unión Europea, de parte del gobierno de Estados Unidos, están dando para apoyar y eso es una obligación de estados ricos con relación a los estados pobres. Ahí no hay cualidad, son obligaciones internacionales las que hay de por medio, pero con la obligación, ¿sí?, de que esos fondos sean empleados para la protección de derechos humanos. Y como decía antes eso no está muy claro en esto. Entonces hay que digamos insistir en esas instancias de cooperación internacional para que miren en dónde va digamos a dónde se va dirigiendo estos estos apoyos de los ciudadanos de esos países.

SEÑORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN: Tiene la palabra la asambleísta Jhajaira Urresta.

AS. JHAJAIRA ESTEFANÍA URRESTA GUZMÁN: Gracias, señora presidenta. Para concluir, quiero, por favor, agradecer su generosidad en cuanto al brindarme por segunda ocasión la palabra, pero al escuchar cada una de las intervenciones, la alarma crece cada vez más. Por favor, señora presidenta, solicito que, bajo su intermedio, se solicite al SNAI de manera inmediata, los registros que lamentablemente no han brindado, ante las peticiones de la Corte Interamericana de los Derechos humanos de ¿cuántas personas están por pabellón?; ¿Cuántas personas están por cárcel?, ¿Si las personas están separadas por género, no lo están?; en fin. Las observaciones que la Corte Interamericana generó, solicitemos nosotros como comisión. Además, señora presidenta, solicitar bajo su intermedio. la revelación del plan Fénix para saber; ¿qué ejes tenía el Plan Fénix? y si dentro del plan Fénix estaba la deterioración de nuestro país en cuanto al tema de seguridad. ¿Qué instituciones estaban vinculadas aparentemente a generar este plan Fénix? y obviamente al saber si el Plan Fénix era también la de, deteriorar algunas instituciones, entre ellas la institución de las Fuerzas Armadas. Teniendo en cuenta también el pronunciamiento de la Corte, que ya no va a permitir más estados de excepción y la utilización de las Fuerzas Armadas, en un ente que no están ellos especializados, como es el tema de la rehabilitación social y cárceles. Entonces, por lo tanto, señora presidenta, bajo su intermedio, solicitar la revelación por fin, al país del contenido del Plan Fénix, por favor, y que se nos entregue de manera íntegra a la comisión. Con ello concluye y le agradezco. Bendiciones a todos.

SEÑORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN: Bueno, asambleísta Urresta, de acuerdo al procedimiento que se establecen en este tipo de fiscalizaciones. Nosotros pedimos las comparecencias de las instituciones, creo que es de conocimiento de los comisionados y de nuestros equipos técnicos de la comisión, que hemos pedido la comparecencia, es más, antes de dar paso justamente a las comparecencias de la Defensoría del Pueblo y de ustedes obviamente como veedores de organismos de derechos humanos, habíamos

pedido la comparecencia del SNAI. Ellos se han excusado diciendo que tienen mucho trabajo y que en fechas posteriores van a comparecer a la comisión. Ya está pedida la comparecencia para el día miércoles. En ese caso, más que hacer pedidos de información por escrito. Lo que se establece en protocolos como estos, que estamos haciendo seguimiento dentro de la comisión, es pedir la comparecencia presencial en este caso del encargado del SNAI, para que se puedan absolver todas las dudas que usted ha manifestado en este momento en su intervención.

AS. JHAJAIRA ESTEFANIA URRESTA GUZMAN: Gracias, señora presidente. Entonces, en ese caso, solicitar la presencia de la señora ministra Palencia.

SEÑORA PRESIDENTA DE LA COMISION: En ese caso, asambleísta Urresta, coordinemos con el equipo técnico, su equipo técnico con el equipo técnico de la comisión, para hacer los pedidos de información que para usted son convenientes y necesario para fortalecer esta fiscalización.

AS. JHAJAIRA ESTEFANÍA URRESTA GUZMÁN: Con gusto, gracias señora presidenta.

SEÑORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN: Gracias asambleísta Urresta y aprovechando su intervención; asambleísta Urresta, encargo la presidencia.

AS. JHAJAIRA ESTEFANÍA URRESTA GUZMÁN: Tiene la palabra asambleísta Paola Cabezas.

SEÑORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN: Gracias, presidenta. Tengo un par de consultas que quisiera hacer aprovechando la presencia de Silvana y de Billy. En el caso de Silvana, mi consulta es, en su experiencia y según el análisis realizado, ¿cuál es su opinión en el marco de los derechos humanos y derechos de las mujeres, los resultados de la militarización y supuesta tortura denunciada en las cárceles? Sobre todo, porque lo dicho por usted, en esta sesión, las prácticas estatales de cohesión están alimentando mucho más la violencia. ¿Y qué mecanismos tendría que realizar el Estado ecuatoriano para respetar los derechos humanos y garantizar un trato digno, a las personas privadas de la libertad?. En el caso, la consulta que quisiera hacerle a Billy, de los casos que ustedes han, en este caso, judicializado, entendemos que son ciento cinco casos han denunciado a la Fiscalía General del Estado, quisiera poder tener conocimiento, ¿en qué estado se encuentran esas denuncias?, porque es indiscutible, y ahí sí voy a hacer quizás una observación políticamente incorrecta, pero es evidente que en este país la justicia también actúa dependiendo cuál es la coyuntura y el interés de lo que esté dentro de la agenda política. Obviamente, hoy la fiscalía está volcada al caso Metástasis, al caso Purga, está obviamente volcada a casos políticos que tienen obviamente más relevancia e interés, pero sí nos interesaría saber también qué está haciendo la institución, frente a estas ciento cinco denuncias que ustedes ya han presentado. Quisiera saber si ustedes tienen conocimiento cómo está el avance de las mismas, si hay la misma celeridad e interés, y aprovechando también que ustedes están haciendo seguimiento al respecto, saber si hay obviamente la misma celeridad por parte de la Fiscalía General de Fiscalía General del Estado, frente a las denuncias presentadas por ustedes. Gracias, señora presidenta.

JHAJAIRA ESTEFANÍA URRESTA GUZMÁN (PRESIDENTA ENCARGADA): Siga, por favor, señor Billy, tiene la palabra.

LICENCIADO BILLY NAVARRETE BENAVIDES, DIRECTOR EJECUTIVO DEL COMITÉ PERMANENTE POR LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS, CIDH, SEDE EN GUAYAQUIL: Gracias. Este, efectivamente bueno, estas denuncias han sido canalizadas al órgano, digamos, pertinente, la fiscalía. No todas han gozado de la misma, digamos, atención, ha habido, creemos, mayor desarrollo en casos de violencia sexual. Han, digamos, sobre todo pensando en este grupo de cinco, digamos, mujeres trans que han sido acá este registradas como víctimas de violencia sexual por parte de elementos de las Fuerzas Armadas, ha habido un desarrollo ahí la gente fiscal que está a cargo dentro de la instrucción fiscal, ha desarrollado ahí algunas gestiones. Nosotros estamos, digamos, ahí pendientes de que eso, digamos, se desarrolle de forma ágil. Hay una, digamos, un monitoreo dedicado especialmente con relación al tema de la violencia sexual, que se ha denunciado ante nosotros. Hay otro tipo de casos que tienen que ver igualmente con daños a la integridad física, no a ese extremo, porque igual están siendo monitoreados y están un poco más en relieve, digamos, un par de pasos atrás. Y también, igualmente, constantemente estamos poniendo a instancias digamos judiciales, el tema de la restricción al derecho a la salud, la atención inédita. Porque, digamos, no se actúa y lo que, digamos, también lo que nos queda, ha sido, digamos, la judicialización de los de estos casos. No es lo adecuado, porque hay un desgaste, digamos, que se puede evitar. Sin embargo, no hemos encontrado otra opción que esa. El CIDH particularmente como la mayoría de los organismos de derechos humanos somos instancias muy débiles, en términos de su capacidad frente a problemáticas como ésta. Los equipos legales, soy equipos bastante modestos en su capacidad. Entonces hay toda una esta contingencia que hay darle. Sin embargo, bueno, y hemos podido poner esto en manos de la fiscalía particularmente y ese monitoreo lo estamos haciendo.

JHAJAIRA ESTEFANÍA URRESTA GUZMÁN (PRESIDENTA ENCARGADA): Le devuelvo la palabra, señora presidenta Paola Cabezas.

SEÑORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN: Todavía tenía que preguntar, darme la respuesta. Todavía no me la devuelva, presidenta.

JHAJAIRA ESTEFANÍA URRESTA GUZMÁN (PRESIDENTA ENCARGADA): Entonces vuelvo a coger su palabra, asambleísta Cabezas. Siga, por favor.

ABOGADA. SILVANA TAPIA, MIEMBRO DE ALIANZA CONTRA LAS PRISIONES: Gracias, hago intervención brevemente respondiendo a la inquietud y agradezco nuevamente la apertura para hablar de cuestiones de género y de mujeres porque falta mucho por hacer en ese aspecto. Y creo que es importante, recurrir a la memoria histórica, no solo del país, sino de la región, en el sentido de que todos los procesos de militarización en países como Guatemala, como México, como Perú, como Colombia, han estado siempre vinculados con la violencia sexual militar. Es casi inherente al proceso de militarización, la violencia sexual contra las mujeres. Especialmente las mujeres racializadas, pensemos en las mujeres indígenas de Guatemala, ¿verdad? Igual

(593) 2399 - 1000

COMISIÓN DE GARANTIAS CONSTITUCIONALES, DERECHOS **HUMANOS, DERECHOS COLECTIVOS** Y LA INTERCULTURALIDAD

el estado condenado, condenadas las fuerzas militares. En el Perú, en la época que se hacía que se realizaban los planes contra Sendero Luminoso, mujeres acusadas de terroristas, de colaboradores con Sendero Luminoso, nuevamente violencia sexual, y yo creo que esa experiencia tiene que advertirnos cuáles son los riesgos y creo que desgraciadamente muchos de ellos ya se están realizando. Vuelvo a mencionar que existen compañeras que trabajan de cerca, con personas, con mujeres encarceladas, así como profesionales del derecho, a quienes se les ha hecho saber que existirían embarazos ocurridos con posterioridad a la detención de las mujeres privadas de libertad diciendo que no hay visitas en estos momentos y que las únicas personas que se encuentran allí son las Fuerzas Armadas. Entonces se podría presumir nuevamente violencia sexual militar y en circunstancias gravísimas, porque no solamente puede haber embarazos forzados sino también abortos forzados, ¿No?. O sea, hay que entender todos los riesgos para la salud sexual y reproductiva de las mujeres en un contexto de militarización y entender lo que ha pasado. Históricamente lo que ha ocurrido y lo que podría ocurrir sobre todo ¿No?. Y eso creo que tiene que ponernos en alerta también en cuanto a las mujeres, no solo las encarceladas; sino nuevamente, las mujeres que hacen trabajo de cuidado para las personas privadas de libertad; madres, esposas, hijas, hermanas, amigas, etcétera. No son en su mayoría mujeres quienes hacen ese trabajo de cuidado y que están siendo explotadas diría yo por el Estado, porque tienen que hacerse cargo de costos que el Estado tiene, la responsabilidad constitucional de asumir. Sobre la inquietud, sobre las medidas que tienen que tomarse para acercarnos al respeto por los derechos fundamentales en contextos penitenciarios, la desmilitarización es necesaria, o sea, creo que no habrá organismo de derechos humanos pequeño, grande, local o internacional que pueda considerar que la militarización es compatible a largo plazo con la vigencia de los derechos humanos. Tienen que volverse a permitir las visitas de las familias, no solamente porque es un derecho fundamental, tanto de las personas privadas de libertad, como de las familias, sino también porque las visitas familiares ayudan a la pacificación de cualquier lugar. O sea, sabemos que antes de las mega cárceles, cuando todavía no existían estos sistemas que aislaron tanto a las prisiones haciendo más difíciles las visitas. Había más paz, porque las propias personas privadas de la libertad, se encargan de crear ese ambiente que pueda ser acogedor para sus familias, cuando las visitas se permiten. Entonces eso crea una mayor posibilidad de armonía al interior de las cárceles. Hay que evitar el hacinamiento. Yo creo que este es un problema endémico y no es nuevo. Pero hay que despoblar las cárceles. O sea aquí los indultos no pueden ser, contados únicamente digamos, porque se ha hecho algún intento de que de que existan indultos que puedan permitir reducir la población carcelaria y creo que eso debe hacerse teniendo en cuenta la cantidad de personas que están en las cárceles por delitos no violentos, en el caso de las de mujeres la vasta mayoría, hay que tener en cuenta los delitos que se llaman de bagatela o de pobreza e ir pensando en los indultos. Hay que permitir la entrada nuevamente a las organizaciones de la sociedad civil incluyendo defensoras y defensores de derechos humanos. Esta opacidad con la que están operando las Fuerzas Armadas por las restricciones creo que se presta a cualquier tipo de abuso y estamos viendo ya las consecuencias. El Ecuador tiene que acatar sus compromisos internacionales. Justamente Billy mencionó que se viene la comparecencia del Ecuador, ante el comité contra la tortura de las Naciones Unidas y allí ya hay varios informes que han sido enviados a ese comité por entidades como Amnistía Internacional. Y yo esperaría que el Estado ecuatoriano no pase una vergüenza como ya ha ocurrido en otras instancias internacionales en esa comparecencia ¿No? Que no se hagan únicamente promesas o que simplemente se desdiga sin ningún fundamento los dichos de las organizaciones de derechos humanos que sí están fundamentados en documentación, pero además en años de experiencia como en el caso de del CIDH de Guayaquil, ¿no? Y finalmente creo que aquí es importantísimo que el Plan Fénix o cualquier plan por la seguridad que le apueste a la militarización o cualquier tipo de poder coercitivo, puede ser la policía también, todos esos distractores son cortinas de humo. Porque al final lo que se está desplazando, lo que se está soslayando aquí, son las políticas de tipo social, que aborden cuestiones como la masiva deserción escolar, como la falta de servicio, de acceso a servicios públicos en grandes enclaves de los sectores más empobrecidos del país, que es justamente donde se produce la mayor parte de reclutamientos de niños y adolescencia, para los grupos del crimen organizado. Y por último ejecutar las sentencias o sea el propio CIDH con Billy, han llevado

adelante acciones de protección que ya están sentenciadas, donde ya se ha reconocido que existe una vulneración de derechos cercana a la tortura en el caso, por ejemplo, del hambreamiento, de la falta de provisión de alimentos. Pero la sentencia existe y no pasa nada. Entonces, creo yo que al darnos cuenta que no existe una independencia óptima entre las funciones del Estado. Es muy importante que la Asamblea Nacional, desde su función fiscalizadora pueda hacer aquí un control político, porque estamos viendo, que hay una suerte de arbitrariedad o de digamos centralización tal del poder que ya ni las sentencias judiciales tienen fuerza. ¿No?. No hay independencia digamos de esa función. Entonces esos serían mis aportes. Muchas gracias por el espacio.

AS. JANETH PAOLA CABEZAS CASTILLO: Señora presidenta. Antes de la respuesta de Billy me ha llevado a otra pregunta que no es menos importante. Él hablaba de los recursos, de la voluntad de las organizaciones de defensa de los de derechos humanos para poder abordar o buscar ampliar el acompañamiento y apoyo para las personas que están siendo obviamente vulneradas sus derechos humanos en las cárceles. En este sentido, quisiera hacerle una pregunta al padre José Antonio Maeso, porque obviamente el rol que están cumpliendo ustedes en Esmeraldas es humanitario, comida, alimentar de primera mano, nos ha podido trasladar todos los actos violentos, reprochables y violación a derechos humanos a las personas privadas de la libertad. Sin embargo, ante la insuficiente capacidad que tienen varias organizaciones o fundaciones que se encargan del acompañamiento a personas privadas de la libertad para precautelar sus derechos humanos, en Esmeraldas, ¿qué procedimientos están llevando? Porque entendería que Billy lo está haciendo en la cárcel de Guayas, quizás ustedes están haciendo acompañamiento desde el espacio territorial donde habitan, en Esmeraldas. ¿Quiénes están haciendo este seguimiento, acompañamiento? ¿Hay abogados? ¿Hay algún espacio de protección?, que le permita no solamente hacer este acompañamiento desde la parte humanitaria, sino también hacer un seguimiento y acompañamiento desde el ámbito judicial. Esa era mi consulta para el padre maestro en Esmeralda. Muchísimas gracias, señora presidenta.

JHAJAIRA ESTEFANÍA URRESTA GUZMÁN (PRESIDENTA ENCARGADA): Tiene la palabra el señor José Antonio Maeso, por favor.

AS. JANETH PAOLA CABEZAS CASTILLO: Tienen que ayudar a habilitar el micrófono, por favor.

AS. JANETH PAOLA CABEZAS CASTILLO: Padre José Antonio Maeso tiene la palabra. Por favor, TICs, ayúdennos habilitando el micrófono, por favor.

SENOR SECRETARIO RELATOR: Estaba habilitando, presidente, el micrófono.

AS. JANETH PAOLA CABEZAS CASTILLO: Gracias, Dieguito. Tranquilo padre, la paciencia es una virtud.

SENOR SECRETARIO RELATOR: Está habilitado, presidenta.

AS. JANETH PAOLA CABEZAS CASTILLO: Padre, ¿puede habilitar su micrófono, por favor? Gracias.

PADRE. JOSÉ ANTONIO MAESO: Bueno, a ver, nosotros realmente en Esmeralda estamos un poco coordinando, estamos coordinando. Estamos coordinando con la CIDH, estamos coordinando con las familias de mujeres, estamos intentando coordinar con otras organizaciones, porque no tenemos capacidad. De hecho, se debe a eso, a que estemos invisibilizados. Se ha intentado con la Defensoría del Pueblo, ha sido imposible simplemente con la abogada de derechos humanos, que es la que ha rectado algunas de las denuncias, es con la que se está llevando el seguimiento. Se ha hecho a través de las organizaciones internacionales con las que, como vicariato de Esmeraldas, colaboramos haciendo las denuncias, incluso conseguimos contactar con un cineasta que está haciendo un reporte y está haciendo una relatoría de muchos de los casos, pero sí realmente necesitamos apoyo. El CIDH nos está apoyando, también hemos entrado en contacto con las mujeres, con las familias de mujeres, estamos también con mujeres de frente y bueno, también me gustaría entrar en contacto con la compañera Silvana porque realmente estamos jurídicamente muy, muy poco asesorados y es muy poco lo que



podemos hacer. Realmente, como usted bien sabe, nuestra provincia si tiene algo son carencias y a veces también en estos momentos existe mucho miedo para las denuncias, mucho miedo. Y la restamos de una forma personal, con las relatorías con CIDH y apoyándonos un poco, poco a poco en los compañeros que están en otras provincias y con gran esfuerzo de las familias. Recién estamos intentando desde enero crear unos pequeños comités de mujeres para organizarnos, pero estamos en proceso y sobre todo hay mucho, mucho temor y mucho miedo para cerrar denuncias. No sé si le he respondido, pero es un poco las realidades.

JHAJAIRA ESTEFANÍA URRESTA GUZMÁN (PRESIDENTA ENCARGADA): Tiene la palabra, señora presidenta Paola Cabezas.

SEÑORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN: Gracias, asambleísta Urresta. Y esto ya no lo digo como presidenta de la comisión, lo digo como esmeraldeña. No nos dejen solos. Para quienes más allá de la representación que tenemos hoy como legisladores, es muy preocupante lo que está pasando en la provincia de Esmeraldas, porque las violaciones a los derechos humanos no solo se están llevando desde las cárceles. Que ingresan a barrios que los consideran peligrosos y están empezando a desaparecer chicos, están empezando a violentar viviendas, hay un miedo generalizado, un miedo generalizado. Nadie quiere hablar de esto; y yo sé que esto, en este momento, puede ser políticamente incorrecto. Pero lo que está pasando en el país, y sobre todo en Esmeraldas, que hay una supuesta paz inducida, pero inducida por el miedo, la violencia, y tomo las palabras del padre; odio. Porque ya que no han podido, en realidad, darle una lucha de frente, con estrategia, con recursos, con el Estado, sí, enfrentando a los grupos de delincuencia organizada, que se les suban de las cárceles. Que se les van. Pero, sin embargo, tienen que buscar un enemigo público; y el enemigo público son las personas racializadas que se encuentran en este caso, unas privadas de la libertad, pero si no se encuentran privadas de la libertad, hay falsos positivos que se están también constituyendo, construyendo en barrios populares y empobrecidos de la provincia. El padre no me deja mentir; y esto es doloroso. Porque obviamente hay un estigma creado hacia la provincia, hay un estigma para quienes somos esmeraldeños. Cuando alcé mi voz en el Pleno de la Asamblea Nacional sobre estos temas que ya se estaban denunciando, me dijeron que yo era parte de los grupos de delincuencia organizada y que no quería permitir que el Estado haga su trabajo. Por supuesto que no vamos a estar en contra jamás, de que se ataque el problema de raíz. Por eso hemos aprobado leyes, por eso la Asamblea se ha puesto a tono con lo que pasa en este momento en el país. Pero desafortunadamente, el Estado está matando a las personas privadas de la libertad y los grupos de delincuencia organizada nos están matando en la calle. ¿Qué es esto? Cuando digo no nos dejen solos, no lo digo como presidente, lo digo como presidente de esta comisión, lo digo como esmeraldeña, porque es evidente que hay poco acompañamiento a las víctimas, y si Silvana, Billy, yo sé que ustedes están desbordados y les agradecemos, no solamente por hacer este trabajo de defensa a las personas privadas de la libertad, pero sí hay cómo hacer algún tipo de articulación para que tampoco lo dejen al padre Maestro solo. Y gracias, padre, por vida entera dedicada a este trabajo, y como esmeraldeña, como hija de esta tierra, también se lo agradezco. Pero si podemos hacer alguna articulación para que los temas que están pasando en Esmeraldas, que son invisibles. Desafortunadamente, hay una invisibilidad con la provincia en todos los aspectos. Y si hay cómo seguir contribuyendo, sería muy importante. Discúlpeme si no debería ser este el procedimiento, pero hay desesperación. Hay desesperación y agradecemos los aportes que ustedes nos han dado el día de hoy, los mismos que también los esperamos por escrito y si necesitamos obviamente la comparecencia en posteriores sesiones de ustedes, los quisiéramos tener y que esta fiscalización también sirva para poder de cara a futuras acciones que se puedan hacer en el ámbito internacional, también sirva para el trabajo posterior de los defensores de los derechos humanos. Una vez más, gracias no solamente por su gracias por hacer lo correcto. Porque parece que en este país hoy hacer lo correcto es un delito.

SEÑORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN: Por favor, señor secretario, el siguiente punto del orden del día.



SEÑOR SECRETARIO RELATOR: Inmediatamente, presidenta. Tercer punto del orden del día. Conocimiento de la resolución RL-2021-2023-079, de veintiuno de julio del dos mil veintidós, en la cual se resolvió declarar el veinticinco de julio de cada año como fecha de conmemoración del Día Nacional de la Mujer Afroecuatoriana, Negra Afrodescendiente.

SEÑORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN: Señor secretario, dar lectura a la parte pertinente de la resolución.

SEÑOR SECRETARIO RELATOR: Inmediatamente, presidenta.

SEÑORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN: ¿Me escucha, señor secretario?. Gracias.

SENOR SECRETARIO RELATOR: Sí, presidente. Ahora le escucho. Es la resolución RL-2021-2023-079 de la Asamblea Nacional, de veintiuno del mes de julio del año dos mil veintidós, en la cual en la parte pertinente se indica lo siguiente: Resuelve. Artículo 1. Declarar el veinticinco de julio de cada año como fecha de conmemoración del Día Nacional de la Mujer Afroecuatoriana negra afrodescendiente como reconocimiento del poder de las mujeres del pueblo afroecuatoriano en la historia, dentro de la construcción de la nación, con la preservación de la cultura y derechos humanos de esta población a vivir con dignidad. Esta declaratoria tiene como objetivo valorar, adoptar, aceptar, visibilizar, fomentar, promover y reconocer sus derechos colectivos reconocidos en los instrumentos nacionales e internacionales, incorporando las perspectivas ancestrales, étnicas, culturales, generacionales, cosmogónicas, entre géneros y religiones, a fin de crear conciencia sobre la participación histórica de la mujer afroecuatoriana en el desarrollo social, económico, político, territorial, científica, tecnológica, académica y cultural de la República del Ecuador. Artículo 2. Exigir al Estado ecuatoriano, por intermedio de las instituciones rectoras de la función ejecutiva relacionadas con los derechos humanos, económicos y sociales del trabajo del país, realice las acciones de planificación y gestión que se requieran para la difusión mediática y promoción de esta declaratoria, así como la elaboración de disposiciones reglamentarias pertinentes para garantizar los

derechos de la mujer afroecuatoriana, negras, afrodescendientes, en todo el territorio nacional. Artículo 3. Exhortar al gobierno nacional a cumplir con los compromisos de la agenda de la igualdad para el decenio afrodescendiente capítulo Ecuador, cuyos ejes transversales son reconocimiento, justicia y desarrollo. Artículo 4. Demandar de las funciones del Estado y de los gobiernos autónomos descentralizados de todas las provincias, cantones y parroquias del país, incluyan en el calendario cívico e histórico de las respectivas localidades el veinticinco de julio de cada año, como el día nacional de la mujer Afroecuatoriana Negra afrodescendiente, y coordinar acciones con otros agentes públicos para la plena vigencia y aplicación de esta declaratoria. Artículo 5. Solicitar a la Secretaría de Derechos Humanos y a la Secretaría de Gestión, el Desarrollo de Pueblos y Nacionalidades en calidad de órganos rectores de la política de interculturalidad remitan a la Comisión de Garantías Constitucionales, Derechos Humanos, Derechos Colectivos y la Interculturalidad de la Asamblea Nacional un informe anual sobre las acciones que hayan realizado a nivel nacional En el marco del En el marco del reconocimiento del veinticinco de julio como Día Nacional de la Mujer Afroecuatoriana negra afrodescendiente. Artículo 6. Notificar a los representantes de las cinco funciones del estado para que en el marco de sus competencias promuevan acciones de reconocimiento, justicia y desarrollo de actividades de conmemoración a fin de cumplir con la presente resolución. Hasta aquí, presidente, la parte pertinente de la resolución.

SEÑORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN: Gracias, señor secretario. Abrimos el debate. Asambleísta Urresta, encargo de la presidencia.

JHAJAIRA ESTEFANIA URRESTA GUZMAN (PRESIDENTA ENCARGADA): Tiene la palabra asambleísta Cabezas.

AS. JANETH PAOLA CABEZAS CASTILLO: Gracias, señora presidenta. Colegas, como es de su conocimiento, el veintiuno de julio del dos mil veintidós, el Pleno de la Asamblea Nacional, aprobó la resolución en la que se declara el veinticinco de julio como fecha de conmemoración del Día Nacional de la Mujer Afroecuatoriana, negra y afrodescendiente. La misma que fue construida por organizaciones sociales de mujeres negras e impulsadas por esta curul justamente en ese momento como legisladora impulsamos esto junto a importantes organizaciones sociales de mujeres afrodescendientes. En dicha resolución, en su parte pertinente, indica que la Secretaría de Derechos Humanos, hoy Ministerio de la Mujer y de Derechos Humanos, y la Secretaría de Gestión para el Desarrollo de Pueblos y Nacionalidades en calidad de órganos rectores de la política de interculturalidad deben realizar acciones que se deben justamente verificar o hacer seguimiento de las acciones que se hayan realizado a nivel nacional, relacionada justamente al impulso y garantía de los derechos de las mujeres afroecuatorianas, negras y afrodescendientes en el Ecuador y encarga a esta comisión realizar el seguimiento al cumplimiento de esas acciones. Al ser pertinente y oportuno velar por los derechos de las mujeres afroecuatorianas, negras y afrodescendientes, y la ejecución su política pública, mociono ante esta mesa lo siquiente. Encargar a la presidencia de esta comisión realizar la gestión necesaria ante el presidente de la Asamblea Nacional, con el fin que autorice a los miembros y sus equipos, así como al equipo técnico de la Comisión Especializada Permanente de Garantías Constitucionales, Derechos Humanos, Derechos Colectivos y la Interculturalidad, a sesionar en la ciudad de Esmeraldas, provincia de Esmeraldas, el viernes veintiséis de julio del dos mil veinticuatro, con el fin de fiscalizar el cumplimiento de la resolución. RL-2021-2023- 079, del veintiuno de julio del dos mil veintidós, en la cual se resolvió declarar el veinticinco de julio de cada año como fecha de conmemoración al Día Nacional de la Mujer Afroecuatoriana, Negra y Afrodescendiente. La moción está presentada por escrito vía DTS y remitida a la secretaría relatora para que sea puesta a consideración y sea votada por los miembros de la comisión. Hasta ahí mi intervención, señora presidenta. Muchísimas gracias.

JHAJAIRA ESTEFANÍA URRESTA GUZMÁN (PRESIDENTA ENCARGADA): Gracias asambleísta Cabezas, por favor, ¿tiene apoyo a la moción? Señores asambleístas, por favor, ¿Tiene apoyo la moción? Aparte de mi apoyo, ¿qué más apoyo?

AS. PATRICIA MONSERRAT MENDOZA JIMÉNEZ: Apoyo a la moción.



JHAJAIRA ESTEFANÍA URRESTA GUZMÁN (PRESIDENTA ENCARGADA):

Gracias. Asambleísta Mendoza, teniendo apoyo de la moción, tanto del asambleísta Mendoza, como mi apoyo en particular, por favor señor secretario dar votación a la moción presentada por la señora asambleísta Paola Cabezas.

SEÑOR SECRETARIO RELATOR: Inmediatamente, presidente. Me permite indicar que efectivamente la moción ha sido presentada por escrito, mediante memorando número AN-CCJP-2024-0105-M, de diecisiete de junio del dos mil veinticuatro. Procedo a tomar votación. Asambleísta Paola Cabezas Castillo.

AS. JANETH PAOLA CABEZAS CASTILLO: Proponente de la moción. A favor

SEÑOR SECRETARIO RELATOR: Asambleísta Cabezas a favor de la moción. Asambleísta Paula Heredia Vázquez. Asambleísta Paula Heredia Vázquez.

AS. PAULA VANESA HEREDIA VÁZQUEZ: presente

SEÑOR SECRETARIO RELATOR: Su voto, señora Asambleísta.

AS. PAULA VANESA HEREDIA VAZQUEZ: A favor.

SEÑOR SECRETARIO RELATOR: A favor de la moción. Asambleísta Paúl Fernando

AS. PAUL FERNANDO BUESTAN CARABAJO: A favor de la moción.

SEÑOR SECRETARIO RELATOR: Asambleísta Buestán, a favor. Asambleísta Humberto Amado Chávez.

AS. **HUMBERTO AMADO CHÁVEZ ANGAMARCA:** Muy buenas tardes, señora presidenta, compañeros, compañeras que formamos parte de esta comisión. Antes de dar mi voto voy a hacer un voto razonado, tomando en consideración la sesión que se tuvo en el mes de mayo en Machala, donde por una persona casi no se llevó a efecto, no iba a haber el cuórum. En este sentido, yo sugiero que se haga la sesión, obviamente, mi respaldo para que sea la sesión, pero que sea híbrida, ¿no? Es que haya la posibilidad de quienes no podamos ir o quienes no puedan ir, que puedan participar a través de la vía Zoom. Creo que eso sería importante para tener el cuórum reglamentario siempre en cualquier tipo de reunión. Con esa sugerencia pues mi voto es a favor.

SEÑOR SECRETARIO RELATOR : Asambleísta Chávez a favor de la moción. Asambleísta José Ernesto Maldonado Córdoba. Asambleísta José Ernesto Maldonado Córdoba.

SEÑORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN: Habiliten el micrófono.

SEÑOR SECRETARIO RELATOR: El equipo técnico, por favor, habilitar el micrófono del asambleísta Maldonado.

AS. JOSÉ ERNESTO MALDONADO CÓRDOVA: Ahora sí, a favor de la moción.

SEÑOR SECRETARIO RELATOR: Asambleísta Maldonado a favor. Asambleísta Patricia Mendoza Jiménez

AS. PATRICIA MONSERRAT MENDOZA JIMÉNEZ: a favor de la moción.

SEÑOR SECRETARIO RELATOR: A favor de la moción.

SEÑOR SECRETARIO RELATOR: Asambleísta Mendoza a favor de la moción. Asambleísta Óscar Fabián Peña Toro. Asambleísta Óscar Fabián Peña Toro. Al equipo técnico verificar si se encuentra Asambleísta Óscar Fabián Peña Toro. Ausente. Asambleísta Ingrid Catalina Salazar Cedeño.

AS. INGRID CATALINA SALAZAR CEDEÑO: A favor de la moción.

SEÑOR SECRETARIO RELATOR: Asambleísta Catalina Salazar Cedeño, a favor de la moción. Asambleísta Jhajaira Estefanía Urresta.

AS. JHAJAIRA ESTEFANÍA URRESTA GUZMÁN: A favor de la moción.

SEÑOR SECRETARIO RELATOR: Asambleísta Urresta a favor de la moción. Señora presidenta, me permite indicar que con ocho votos a favor ha sido aprobada la moción del asambleísta Paola Cabezas.

	Asambleísta	Α	En	Abstención	Ausen
		favor	contra		cia
1	Paola Cabezas Castillo	Х			
2	Paula Vanesa Heredia	Х			
	Vázquez				
3	Paúl Buestán Carabajo	Х			
4	Humberto Chávez	Х			
	Angamarca				
5	José Maldonado Córdova	Х			
6	Patricia Mendoza Jiménez	Х			
7	Oscar Peña Toro				Х
8	Ingrid Salazar Cedeño	Χ			
9	Jhajaira Urresta Guzmán	Х			
	TOTAL	8			1

JHAJAIRA ESTEFANÍA URRESTA GUZMÁN (PRESIDENTA ENCARGADA) Gracias, señor secretario. Le devuelvo la palabra, presidenta Paola Cabezas.

SEÑORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN: Gracias, asambleísta Urresta, y gracias a los colegas asambleístas de la comisión. Entenderán que, como precursora de ese importante hecho para las mujeres negras, es de relevancia, no solamente en lo personal, sino en lo colectivo, que podamos hacer este reconocimiento. Y obviamente con el infinito respeto que le merezco a nuestro compañero Amado Chávez, obviamente él es el asambleísta principal de la curul, pero nos encantaría que ese día, que vamos a sesionar en Esmeraldas, nos pudiera dar la oportunidad de que su asambleísta alterna, que es una hermana afrodescendiente, ya que en realidad en la asamblea no somos muchas, que la pudiera principalizar para que nos acompañen Esmeraldas en ese día que es histórico para nosotras las mujeres negras. Entonces, sabemos que usted

COMISIÓN DE GARANTIAS CONSTITUCIONALES, DERECHOS HUMANOS, DERECHOS COLECTIVOS Y LA INTERCULTURALIDAD

obviamente también apoya nuestras luchas, pero me haría muy feliz si le permite a nuestra querida compañera asambleísta alterna, hermana afrodescendiente, que nos pudiera acompañar el veintiséis de julio, en Esmeraldas, en esa sesión donde tendremos la presencia de varias lideresas afrodescendientes. Así que más bien, ya que nos hizo esa observación, yo también se la hago públicamente para que lo piense. Ya con ese agradecimiento, compañeros, si no tenemos más puntos que tratar dentro de la sesión, siendo las diecisiete horas con cuarenta y un minutos. Damos por clausurada la misma. Que tengan una excelente tarde, un abrazo grande y que descansen.

SEÑOR SECRETARIO RELATOR : Se toma nota, presidenta, de la clausura de la sesión.

SEÑORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN: Hasta luego.

Sin perjuicio del contenido del presente documento, se estará a la previsto en el artículo 141 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa y artículo 37 del Reglamento de las Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales.- f) As. Janeth Paola Cabezas Castillo, Presidenta de la Comisión.- f) Magíster Diego Fernando Pereira Orellana, Secretario Relator.-

As. Janeth Paola Cabezas Castillo

PRESIDENTA

Mgtr. Diego Fernando Pereira Orellana SECRETARIO RELATOR